

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

El consentimiento informado y su relación con el derecho fundamental a la salud en el Perú.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Alfaro Requejo, Jorge Omar (orcid.org/0000-0002-6788-0466)

Ramirez Vela, Jakelin Mishell (orcid.org/0000-0003-1189-5885)

ASESOR:

Dr. Ramos Guevara, Rene Felipe (orcid.org/0000-0002-7126-458)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos Fundamentales Procesos Constitucionales y Jurisdicción Constitucional y Partidos Políticos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Promoción de la salud, nutrición y salud alimentaria

TARAPOTO – PERÚ 2022

Dedicatoria

A mi familia, por su apoyo constante para superarme y enseñarme los valores morales y éticos, que me permiten continuar y cumplir mis metas profesionales.

Jorge

A mis padre e hijos, porque ellos son el verdadero motor de mi superación y esfuerzo para lograr cumplir con mi fin de ser Abogada.

Jakelin

Agradecimiento

A la Universidad César Vallejo, por darnos los conocimientos para desarrollar y culminar exitosamente nuestra carrera profesional.

A los Abogados y Médicos que colaboraron en las entrevistas.

A nuestro asesor de tesis, quien acertadamente supo guiarnos para culminar nuestra tesis satisfactoriamente.

Jorge y Jakelin

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
ÍNDICE DE CONTENIDO	iv
ÍNDICE DE TABLAS.	٧
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
I. INTRODUCCIÓN	8
II. MARCO TEÓRICO	19
III. METODOLOGÍA	33
3.1. Tipo y Diseño de Investigación	33
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.	34
3.3. Escenario de estudio	35
3.4. Participantes	35
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	37
3.6. Procedimientos	38
3.7. Rigor científico	39
3.8. Método de análisis de información	40
3.9. Aspectos éticos	40
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	42
V. CONCLUSIONES	61
VI. RECOMENDACIONES	63
REFERENCIAS.	65
ANEXOS	71

ÍNDICE DE TABLAS.

Tabla 1 – categorías y subcategorías	34
Tabla 2 – participantes médicos	35
Tabla 3 – participantes médicos	36
Tabla 4 – participantes pacientes	36
Tabla 5 – técnicas e instrumentos	37
Tabla 6 – Guía de Análisis Documental	42
Tabla 7 – Entrevista Dirigida a los Abogados	45
Tabla 8 – Entrevista Dirigida a los Médicos	49
Tabla 9 – Entrevista Dirigida a los Pacientes	53

RESUMEN

El desarrollo de la presente investigación, se ha basado en explicar acerca de la estrecha relación vinculante que se llega a tener entre el ofrecimiento garantizable del consentimiento informado a los pacientes atendidos dentro de una determinada Entidad Pública de Salud de la ciudad de Banda de Shilcayo; ello en función con el ejercitamiento del derecho a la salud de los propios pacientes; habiéndose efectuado una investigación de análisis cualitativo y explicativo, llegándose a la conclusión correspondiente de que sí se ha venido generando una relación Inter comunicativa en modo positivo al respecto, por parte de los pacientes que han podido brindar su debido consentimiento informado, ello en forma como garantía del ejercicio de su Derecho a la Salud, por lo que se ha llegado a tener una estrecha vinculación entre el deber de informar por parte del referido nosocomio público y de aplicar los criterios sostenibles para suministrarse los documentos consentimiento informado a los pacientes durante el año 2021, y que con ello se les ha garantizado plenamente el ejercitamiento de su derecho fundamental a la salud y sus derechos conexos.

Palabras clave: Derecho, Consentimiento Informado y Salud.

ABSTRACT

The development of this research has been based on explaining about the close binding relationship that is reached between the guaranteeable offer of informed consent to patients treated within a certain Public Health Entity of the city of Banda de Shilcayo; this based on the exercise of the right to health of the patients themselves; having carried out an investigation of qualitative and explanatory analysis, reaching the corresponding conclusion that an intercommunicative relationship has been generated in a positive way in this regard, by the patients who have been able to provide their due informed consent, in the form of a guarantee of the exercise of their Right to Health, for which reason there has been a close link between the duty to inform by the aforementioned public hospital and the application of sustainable criteria to provide informed consent documents to patients during the year. 2021, and that with this they have been fully guaranteed the exercise of their fundamental right to health and their related rights.

Keywords: Law, Consent Informed and, Health.

I. INTRODUCCIÓN

La figura del consentimiento informado (CI) se desarrolló a finales del siglo XX, tomando relevancia en el campo del Derecho, previamente predominaba el paternalismo médico, definiéndose como la relación entre un padre y su hijo, dado que el primero busca lo mejor para el segundo. Según (Kraut, 1997) el médico poseía capacidad de decisión respecto de su paciente, siendo inaceptable la idea de que el paciente tenga completa soberanía de su propia salud puesto que chocaba con los ideales de la sociedad medico paternalista. Sin embargo, las circunstancias, los cambios culturales y sociales hizo que surja el CI, otorgándose la total potestad de llevar el tratamiento médico o no al paciente.

Esta posición se relaciona constitucionalmente respecto a la defensa y el respeto de la dignidad de la persona humana como el fin supremo del estado. En tal sentido no debe desvalorizarse los derechos de los pacientes que les corresponde como seres humanos. Según (Cadenas Ozuna, 2018) respecto al CI y la responsabilidad médica destaca la postura de la (Supreme Court of Oklahoma, 1907), infiriendo que "el médico podría eximirse de responsabilidad proporcionado previamente información concerniente del tratamiento, de lo contrario las consecuencias se considerarían actos de negligencia". Es así que este documento únicamente acredita haber sido informado, mas no de eximir total responsabilidad al médico. Se implemento en la doctrina peruana, en la (Ley General de Salud N°26842, 1997), estableciendo que todo tratamiento debe darse con el previo CI. Según (Vera, O. 2016) "el CI es la aceptación del tratamiento por parte del paciente, de modo libre y voluntario. Para (Málaga Rodriguez, Tupayachi Ortiz, Guevara Guevara, & Hidalgo Salinas, 2007) ignorar las consecuencias o riesgos que acarrea la solución pondría en riesgo la vida del paciente, y solo cuando se tiene plena razón se puede otorgar un CI valido. Asimismo, (Katerynchuk, Diorditsa, Kovalenko, Kyrenko, & Trotsiuk, 2021) indican que el derecho de la salud es recogido y apreciado internacionalmente.

(Katerynchuk, Diorditsa, Kovalenko, Kyrenko, & Trotsiuk, 2021) citando a (Rastoporov, 2003) alega que el daño a la salud se da con el consentimiento de la persona, consistiendo en: 1) Capacidad legal de una persona ,2) Libre consentimiento (expresión de la voluntad), 3) Derecho al consentimiento (Derecho a acceder al CI), 4) Puntualidad del Consentimiento (se da antes de la lesión), 5) Firmeza en aceptar el consentimiento (después de especificar sobre los posibles daños) y 6) Propósito del daño (Consecuencia). El autor (Tarazona Ponte R., 2019) citando a (Monge Tavalera, 2016) deriva a la información y a la libertad de expresión "Como la autonomía del paciente para tomar sus propias decisiones", porque la persona inconsciente de las consecuencias no puede expresar su libre voluntad. Por tanto, la presente investigación se cuestiona como problema general (P.G.): ¿No ser debidamente comunicado del consentimiento informado afecta el derecho a la salud? y como problemas específicos (P.E.): Tenemos P.E.1: ¿Cuáles son los requisitos para la validez del consentimiento informado para que cumpla con la debida información?, P.E.2: ¿El consentimiento informado garantiza la libertad de expresión del paciente?, P.E.3: ¿ La intervención del médico sin el consentimiento informado afecta la integridad física del paciente?

El presente trabajo contiene cinco justificaciones, la primera de ellas es la justificación por la conveniencia, quiere decir que el desarrollo de esta investigación resulta fundamental en nuestra sociedad a fin de que el paciente tenga conocimiento, se le informe sobre los alcances del Consentimiento informado, para (Salinas Meruane & Cárdenas Castro, 2009) citado por (Fernández Bedoya, 2020) esta justificación debe mencionar la utilidad de llevar a cabo la investigación del tema referido. Como justificación de la relevancia social, el presente tema resulta importante ya que busca la concientización principalmente de los pacientes, médicos y población general con el objeto de conceder mayor certeza legal en la decisión de otorgar consentimiento para la intervención médica y firmar el documento. Para (Ñaupas Paitán, Mejía Mejía, Novoa Ramírez, & Villagómez

Paucar, 2014) citado por (Fernández Bedoya, 2020) aduce que esta justificación puede ayudar a deducir algún problema que este afectando a la sociedad o grupo social, en ese sentido, el efecto del presente trabajo busca garantizar un aporte a la garantía del respeto de la dignidad humana basado en la teoría de los derechos fundamentales. De igual manera se tiene la justificación de las implicancias prácticas que pretende mejorar el acceso a conocimientos relevantes del derecho a la salud para todo aquel interesado respecto del CI, aportando mediante la recolección de conocimientos teóricos a todo aquel interesado sobre la aplicación de este consentimiento, información que nos ha permitido visionar la protección y el respeto de los derechos fundamentales. Para (Bernal Torres, 2010) y (Arias Odón, 2012) citados por (Fernández Bedoya, 2020) indica que la utilidad de esta justificación es crear vínculo entre el fenómeno observado como problemática en alguna institución y la investigación académica, por consecuente pueden desarrollarse soluciones estratégicas. Como justificación de valor teórico se pretende apoyar a la garantía y el respeto de la dignidad humana, a la protección de su vida y mantener la integridad de su bienestar moral, psíquico, físico y libre desarrollo como persona basada en la prevalencia de los derechos fundamentales de la persona, para (Fernández Bedoya, 2020) esta justificación resulta sustancial puesto que implica generar discusión en base a la experiencia de un problema social y mediante ese proceso obtener principalmente la reflexión académica. Y, por último, la justificación metodológica, se ha planteado la recolección de múltiples datos que guarden relación entre derecho y el CI, en general recopilamos resultados de encuestas, algunas tesis relevantes, revistas científicas y literarias que constituyen precedente administrativo de observancia obligatoria y la ley de los derechos fundamentales de la persona plasmadas en la carta política, para (Hernándes Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014) citado por (Fernández Bedoya, 2020) esta justificación fomenta la estrategia que se empleará para la obtención de los datos a trabajar, esto puede consistir en la empleación o creación de un instrumento que analice o recolecte los datos.

Se establece como objetivo general (O.G.) "Analizar la comunicación al paciente sobre el consentimiento informado como garantía del Derecho a la salud" y como objetivos específicos (O.E): tenemos O.E.1: Analizar los requisitos de validez del consentimiento informado como garantía al derecho de la información. O.E.2: Analizar si el desconocimiento de los riesgos o beneficios de un tratamiento o intervención vulnera la libertad de expresión del paciente. O.E.3.: Analizar si la intervención del médico sin el consentimiento informado afecta la integridad física del paciente.

Uno de los principales lineamientos de acción en toda política pública de salud en cualquier Estado, es la del control preventivo y mitigación de los efectos negativos de enfermedades crónicas que puedan afectar a la salud poblacional en determinado contexto geográfico y periodo de desarrollo ejecutable de las acciones estratégicas necesarias; que a su vez también puede presentar una diversidad de limitaciones operativas como materiales que dificultan e impiden el logro de los resultados u objetivos esperados.

En el ámbito internacional cabe precisar que los planes o programas de desarrollo asistencial de salud pública en los naciones desarrolladas como Estados Unidos de Norteamérica y de las principales Potencias Europeas, siempre han contado con los elementos o requerimientos necesarios para que se lleven a cabo competentemente y puedan lograr todas sus metas trazadas, en cuanto de que dichos planes y/o programas de salud llegan a contar con un amplio presupuesto pertinente y con la dotación de personal médico sumamente profesional como especializado, por lo que dichas políticas de salud resultan muy efectivos y dan la cobertura a la mayor cantidad de usuarios como de pacientes de la población

necesitada, y de bajos recursos económicos, quienes llegan a recibir una eficaz y óptima atención en salud médica.

En España, ante la creciente migración extranjera y la insuficiencia de los servicios públicos de salud para atender a una creciente población que no cuenta con los recursos económicos suficientes para recibir una atención médica de alta calidad; y que esperan recibir una asistencia de servicio en salud integral de parte del Estado, a fin de que puedan cubrir sus necesidades sanitarias; dado como sostiene Hernández (2018), de que "existe constantemente el problema de la insuficiencia de gestión y de ofrecimiento de los servicios públicos sanitarios por parte de las Instituciones Estatales de salud, sobre todo para atender a la alta y desbordante demanda de sectores poblacionales especiales que se encuentran en condiciones de pobreza y que no pueden acceder a los servicios básicos de salud pública" (p. 19).

Pero en el caso de Latinoamérica, y en el Perú explícitamente, se tiene una problemática arraigada de que a pesar de tenerse políticas de salud pública para confrontarse a la epidemiología de diferentes tipos de enfermedades crónicas que progresiva y constantemente tienden a afectar a la población local de bajos recursos económicos y que subsisten en zonas urbanos — marginales; y que por falta de prioridades económicas — presupuestarias, así como el desarrollo limitado de los mecanismos intersectoriales de acción requeridos entre las Entidades Públicas de salud intervinientes, que no llegan a aproximarse al 100% con la realidad social de los sectores poblacionales que se deban atender, por lo que finalmente llegan a ser insuficientes las acciones de intervención y tratamiento médico para poderse brindar los servicios de salud requeridos, y por lo que diversos programas de salud pública no llegan a abarcar o comprender a todos los grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad, o no llegan a brindar la cobertura de salud a una alta cantidad de ciudadanos pobladores de bajos recursos, mujeres y menores de edad en situación de pobreza y de marginalidad, que están expuestos

a hábitos poco saludables y de desenvolverse en ambientes de infecciones contagiosas, van teniendo síntomas constantes y cada vez más avanzados de enfermedades crónicas como la diabetis, tuberculosis (TBC), hepatitis, y entre otras enfermedades contagiosas de alto riesgo.

En México, como señala Bobadilla (2015), "de que las prioridades en la atención pública de salud esencialmente deben comprender a todas las actividades de atención de salud, campañas de intervención y los programas de asistencia médica que deben justificarse primordialmente en razón de que se puedan generar los efectos positivos requeridos en materia de salud asistencial - médica para los grupos poblacionales y en situación de pobreza" (p. 258); pero que a pesar de tenerse un sistema integral planificable por parte de la Secretaría de Salud Pública del Estado Mexicano en coordinación con los principales centros de hospitales regionales y redes de servicios públicos sanitarios en forma descentralizada en todo el territorio mexicano, habiéndose implementado una cantidad diversificada de campañas sanitarias entre las cuales destacan la denominada menos diabetes y más salud, promoción de acciones higiénicas como el lavado obligatorio de las manos, el de campañas contra la obesidad a través de acciones como muévete, además de las campañas de vacunación, el de planificación familiar, y de programas sanitarios que buscan promover mayormente en la población ciudadana una mejor salud visual, salud bucodental, etc.

Pero como señala Gómez (2017), "pese a las prioridades de desarrollo de un mejor sistema público de atención sanitaria en México, aún se poseen los problemas de fragmentación y descoordinación entre Entidades Sanitarias Públicas mexicanas a nivel descentralizado y local, además de tenerse las cuestionables características de la supuesta gratuidad de ciertos servicios de salud pública, que acorde a la situación económica del sector poblacional que se atienda, se van reduciendo la calidad de los servicios ofrecidos; siendo necesario otorgarse a los ciudadanos

mexicanos un verdadero sistema de salud universal que erradique la cobertura desigual entre los diferentes sistemas de aseguramiento" (p. 134).

En el Perú, las políticas de salud pública se han venido desarrollando cada vez más con amplio énfasis de prioridad para afrontarse y mitigarse los impactos negativos que las enfermedades crónicas generan sobre la población ciudadana, principalmente de aquella de escasos recursos económicos y que residen en sectores urbano – marginales existentes alrededor o aproximado a las grandes ciudades urbanas del Perú; y que ante ello, las máximas Entidades Públicas en gestión de salud como el Ministerio de Salud (MINSA) y sus principales órganos sistemáticamente descentralizados como las Direcciones Regionales y de Redes Integradas de Salud, coordinan entre sí respectivamente para darse ejecución de programas o planes operativos que permitan generar un diagnóstico exhaustivo y conciso sobre las principales enfermedades crónicas que afecten a los sectores poblacionales más vulnerables como menores de edad, a la población adulta mayor y a mujeres como a otras personas en condiciones críticas de subsistencia; estableciéndose las acciones estratégicas de intervención y tratamiento médico que se deban realizar para los grupos poblacionales en riesgo y para el resto de personas que se encuentren expuestas a enfermedades y de tipo crónico en determinada jurisdicción distrital o local donde se deba intervenir al detectarse mayores focos de enfermedades contagiosas, y a efectos de llevarse a cabo por Personal Médico especializado y competente de los hospitales públicos del distrito y de los otros centros médicos que vienen operando para efectos de llevarse a cabo las campañas médicas que se programen respectivamente.

Como señala el Ministerio de Salud (2019):

De que a pesar de los esfuerzos desplegados y gestionados por el MINSA, en desarrollar planes de servicios médicos en forma coordinada con los órganos descentralizados – locales de servicio público de salud, con las competencias definidas respectivamente, pero aún no se logra una eficaz

articulación intersectorial principalmente con las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima principalmente, además de las limitaciones operativas que se tienen en cuanto a carencia de un mayor número de personal médico especializado y de recursos operativos, por lo cual no se ha podido brindar los servicios de salud asistenciales que han necesitado los sectores poblacionales más necesitados de salud en los sectores urbano – marginales o asentamientos humanos de los principales distritos populares de Lima Metropolitana, y que por lo cual se ha venido extendiendo la problemática de enfermedades cada vez más crónicas que afectan a grupos poblacionales cada vez más vulnerables, a enfermedades tales como la anemia en menores de edad, la tuberculosis (TBC), el de infecciones respiratorias agudas, la salud mental, etc".

A nivel regional, de carácter departamental en el Perú, y asimismo en el ámbito local principalmente, se tiene la problemática permanente de que no se llega a establecer una específica política regional o local de atención médica de salud pública en modo gratuito asistencial, para los sectores poblacionales en situación de riesgo, ya que cada unidad de servicio de salud de la red del sistema de Salud Pública en el país, establece su propio plan de acción, ya sean como campañas esporádicas de salud que puedan brindar, de conformidad con los recursos que se dispongan; y por su parte, lo que las Direcciones de Red Integradas (DIRIS) de Salud Pública establecen en sus respectivos planes operativos institucionales; teniéndose así que cada cual desarrollan sus correspondientes planes, programas y acciones de atención de salud, más no de manera sincronizada, de acuerdo a sus posibilidades en recursos que lleguen a poseer, y a pesar de que las DIRIS formulan planes anuales de asistencia médica mediante sus planes operativos institucionales, no llegan a ejecutar todas las acciones estratégicas que llegan a programar.

Como refieren los autores García, Díaz, Ávila y Cuzco (2015), llegaron a sostener que "uno de los principales problemas en torno a la falta de servicio efectivo de salud en los consultorios y postas médicas de atención para el público en general, es en cuanto que frecuentemente no se llega a contar con el Personal Médico preparado y especializado como se requiere, para cumplir con una función médica exigente, ya que los médicos asignados para la atención directa a la población local, no están debidamente calificados para ofrecer un servicio de salud con la máxima calidad".

Si bien se puede reconocer la experiencia y aportes en la gestión administrativa operativa y de coordinación por parte de las Direcciones Locales o de Redes Integrales que deben ejecutar las acciones de intervención médica establecidas en los programas de salud planificados al respecto; y que a pesar de conocerse por el Ministerio de Salud sobre las limitaciones de recursos humanos como materiales, y de las deficiencias que se tienden a presentar en la ejecución de los procedimientos de atención de salud a los usuarios pobladores del distrito; por lo que el MINSA y la Dirección Regional de Salud de Banda de Shilcayo, conocenacerca de tales limitaciones y problemas, por lo que ya conocen de antemano de que no se van a cumplir al 100% los objetivos y metas trazadas en el programa de salud que se haya desarrollado y deba efectuar respectivamente; por lo que las principales Entidades de Gestión en Salud Pública tiene un trabajo pendiente en mejorar las condiciones operativas de los hospitales y de los centros operativo de salud, cuyos médicos especializados son los que deben llevar a cabo las acciones programadas y efectuar la debida atención a los usuarios pobladores y grupos vulnerables de las zonas en alto riesgo, que están siendo afectados o expuestos a alto riesgo en la ciudad de Banda de Shilcayo, durante el año 2021.

Asimismo, como señala Castro (2018), de entre las enfermedades crónicas que mayormente afectan a la población peruana, se tiene a la Tuberculosis (TB), en que de conformidad con "datos estadísticos recientes muestran que la mayor tasa de

TBP FP se encuentra en la ciudad de Lima Metropolitana, considerándose que si la tasa a nivel nacional es de 61.9 x 100,000 habitantes, mientras que la tasa registrada en Lima es de 84.35 x 100,000 habitantes. Se tiene además que el 58% promedio de casos de TB, el 82% de casos de TB MDR y el 93 % de casos de TB X DR llegan a ser notificados por las Direcciones de Salud de Lima y del Callao" (Castro, 2018).

De conformidad al Plan Estratégico de la Respuesta Multisectorial para el Control de la enfermedad de Tuberculosis (TB) en el periodo 2019-2022, se ha llegado a diagnosticar que "el 86 % de todos los casos de TB y TB MDR en la ciudad de Tarapoto se registran principalmente en 18 de sus distritos, en los cuales se tienen condiciones críticas tanto antihigiénicas, insalubres y sociales que propenden a los ciudadanos en estar expuestos vulnerablemente a la enfermedad de tuberculosis y otras enfermedades contagiosas, tales como el hacinamiento, los desechos informales de residuos sólidos, la desnutrición, la baja cobertura de acceso a cierto seguro médico, la situación de desempleo y las condiciones de vida caótica relacionadas a la pobreza y pobreza extrema"; teniéndose que entre las distritos más afectados por la TB y otras enfermedades se presentan principalmente en la ciudad de Tarapoto.

La ejecución de la política de salud pública contra enfermedades crónicas para la ciudad de Tarapoto, comprende integralmente el diseño y ejecución del programa de acciones planificadas y coordinativas de campañas médicas y ofrecimiento de servicios de salud a realizarse gratuitamente para la población de bajos recursos económicos y de aquella que se encuentre en asentamientos humanos y en sectores urbanos - marginales con niveles de pobreza relativa y hasta en cierto modo en pobreza extrema en determinados porcentajes, que tienden a presentar problemas de salud por frecuente incidencia a enfermedades de alto riesgo como la tuberculosis, diabetes y entre otras como enfermedades de transmisión sexual en cuanto a sida, gonorrea, etc.

Los problemas frecuentes de falta de un mayor presupuesto económico y de que los centros de servicio de salud en distritos populares, como de San Juan de Lurigancho, con altos niveles epidemiológicos de enfermedades, no lleguen a contar con el suficiente número de Personal médico especializado, llegándose a limitar las posibilidades de que se ejecuten las acciones requeridas de campañas de salud con los niveles de efectividad y eficacia exigidas, y de que los servicios de salud con atención gratuita no lleguen a tener la cobertura exigida de atención a toda la población de escasos recursos y de grupos vulnerables a enfermedades crónicas; por lo que aún el denominado Plan Operativo de Atención en Salud, elaborado y gestionado por la Dirección de Redes Integradas de Salud de la ciudad de Tarapoto, y cuyas actividades planificadas como servicios a través de campañas de salud a brindarse, que se llegan a efectuar por personal médico y de asistencia técnica del respectivo Hospital Público, Policlínicos y de Postas de Salud del distrito referido, que en sí, no llegan a abastecerse para dar la cobertura de atención necesaria, por lo que los resultados esperados no se consolidan, lográndose solamente el 35% o 40% de logros, quedando así un alto nivel de pobladores locales de la ciudad de Tarapoto que padecen los efectos negativos de enfermedades crónicas muy negativas en sí, no llegando a ser cubiertos por los servicios de salud del plan programado de manera coordinada entre el MINSA y la Dirección de Redes Integradas de Tarapoto, conforme han planificado y venido ejecutando durante el año 2021.

II. MARCO TEÓRICO

Mediante el presente apartado se busca explicar el Consentimiento Informado analizando los diferentes antecedentes investigados desde un panorama nacional e internacional, recopilando enfoques conceptuales y las teorías donde se enmarcan las investigaciones; con la finalidad de dar a conocer un amplio conocimiento del tema a abordar y explicar de manera factible en beneficio de la sociedad.

A nivel internacional, (Rodríguez, 2017), en su investigación "CONSENTIMIENTO INFORMADO EN LAS TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA" en el año 2017, en la estructuración de su trabajo empleó el método analíticodeductivo, concluye que el CI se adopta como un acto de adhesión libre y racional del sujeto a un procedimiento del equipo de salud, sea con intención diagnóstica, terapéutica o experimental, que incluye libertad, competencia e información, por lo que en consecuencia el médico debe cumplir con el deber de informar a su paciente sobre los riesgos, alternativas y beneficios del tratamiento o terapia propuesto respetando la libre decisión de este por considerarse un ser autónomo que es capaz de tomar la decisión final respecto de su salud. Esta incorporación en la legislación argentina refleja el respeto de la persona humana, y reconoce consentimientos de alta complejidad, baja complejidad y descongelamiento y transferencia embrionaria (Camilo & Mendoza, 2020), en su artículo "CONSENTIMIENTO INFORMADO Y LA AUTONOMÍA DEL PACIENTE EN CUBA. UN BINOMIO INDISPENSABLE" utilizó como métodos generales el analítico-sintético y el inductivo-deductivo y como específicos de las investigaciones jurídicas el exegético-jurídico y jurídicocomparado, tiene como zona de estudio a Cuba y como fuente múltiples opiniones jurídicas, el mismo que está estructurado complementariamente por materias como derecho comparado, autonomía del paciente, revisión de literatura, metodología de investigación, práctica médica, salud pública y negativa de tratamiento por parte del paciente. Se concluye que, en Cuba no se ejercerse una adecuada regulación del CI pues no lo ha establecido apropiadamente en su ley de salud pública, careciendo de diferentes proformas que se emplean en distintos formatos de este documento, por ende, las normas relacionadas al CI no se aplican como corresponde.

(Reyes Guzmán & Fernández Silva, 2021) en su artículo "CONOCIMIENTO MÉDICOS RESPECTO DEL CONSENTIMIENTO **INFORMADO** ΕN ESPECIALISTAS DEL ÁREA QUIRÚRGICA DE UN HOSPITAL EN CHILE" elaborado en la universidad central de Chile, cuantitativo, de corte transversal y con análisis descriptivo desarrollado en un hospital público de Chile determina el nivel de conocimiento del CI, destacando la importancia del conocimiento y sus alcances legales, Cuenta con 90 participantes médicos de los cuales el 70% se especializa en cirugía general, anestesiología, traumatología y ginecoobstetricia. Mediante la valorización del conocimiento de la bioética se obtuvo que 21.1% tenían conocimiento y el 78.9% lo desconocían, concluyendo que existe escaso conocimiento del CI y que es un factor de vulnerabilidad hacia los derechos de los usuarios del área de anestesia por lo tanto se llega a afectar su propia autonomía. (Arandia Zambrano, Robles Zambrano, & García Bautista, 2019) en su artículo "RESPONSABILIDAD JURÍDICA DE LOS MÉDICOS EN EL QUIRÓFANO". desarrollado en México, de tipo cualitativo, utilizó el método inductivo-deductivo y el estudio analítico-sistemático deduciendo que, se malinterpretada el CI puesto que es utilizado por los médicos como herramienta legal de exoneración de responsabilidad, documento que carece de la voluntad del paciente como elemento esencial de la negociación ya que firma el CI con el único interés de recuperar su salud, por ende se vulnera la autonomía de la voluntad al realizar actos contractuales con plena libertad de decisión y la esencia del contrato ya que la expresa voluntad del paciente solo protege al médico aceptando las complicaciones post intervención. En ese sentido la voluntad del paciente se manifiesta mediante el sometimiento voluntario a aceptar las posibles dificultades que especifique el CI.

(Mohammed Saud, Abuyassin, Alammar, & Hussien, 2020) en su artículo "PREVALENCE AND QUALITY OF INFORMED CONSENT FOR PATIENTS UND ERGOING COSMETIC PROCEDURES: A CROSS SECTIONAL STUDY", Facultad de Salud Pública e Informática de la Salud, Universidad King Saud Bin Abdulaziz de Ciencias de la Salud, Riyadh, Arabia Saudita. Estudio de tipo cuantitativo desarrollado en la clínica de dermatología del hospital universitario de la Universidad Prince Sattam bin Abdulaziz (PSAU) durante septiembre y octubre del 2020 en la ciudad de Al-Kharj, Arabia Saudita, tuvo como método un estudio transversal, en línea se realizó un cuestionario de estudio basado en internet para el cual se tuvo en cuenta el conocimiento, el consentimiento y los problemas adversos respecto de los tratamientos y el CI, la población fue de 246 pacientes de los cuales el 45.1% realizaron algún tratamiento y de ellos el 80,2% si firmaron un CI, el 69,7% firmaron antes de ser intervenidos, el 19,1% presentaron eventos adversos, el 18% mostraron insatisfacción, el 30% informaron "cualquiera", resultado que el 30% de procedimientos estéticos se realizaron sin el CI. concluyendo que la calidad, el contenido y la administración del CI es deficiente y se llega a afectar a los pacientes causándoles insatisfacción al presentar efectos adversos de los tratamientos, la ambigüedad del CI para los pacientes representa el 70% de casos legales asociados al CI, en ese sentido señalan que es esencial e importante una explicación eficiente del CI a los pacientes para prevalecer y respetar sus derechos a la libertad de decisión.

A nivel nacional, (Wam Serrano, 2018) en su tesis "EXPERIENCIAS DE LOS **PADRES** SOBRE CONSENTIMIENTO **INFORMADO PARA** LOS ENFERMERÍA EN EL PROCEDIMIENTOS DE CUIDADO A NIÑOS HOSPITALIZADOS EN PEDIATRÍA-LAMBAYEQUE. PERÚ 2017" (Tesis para maestría) Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo, Perú. Esta investigación cualitativa incluye el estudio de varios casos, es decir, las experiencias de los padres con respecto al CI y sus niños hospitalizados en el área

de pediatría, con el objetivo de lograr la comprensión, el análisis, la descripción y la explicación de cómo son estas experiencias. Se empleó como instrumento la entrevista semiestructurada que tuvo como sujetos de estudio a 10 padres con sus niños ya dados de alta pero que estuvieron hospitalizados en pediatría. La razón por la cual se decidió investigar sobre el CI radica en la experiencia adquirida por la autora, por lo que en la actualidad podría considerarse como un tema importante y controversial pero que aún no está ampliamente investigada. El estudio cuenta con 5 fases que son: Etapa exploratoria: donde se determinó la fuente de datos de la investigación y se estableció contacto los sujetos de estudios, es decir, los padres y pacientes pediátricos, el segundo es el planeamiento: a través de la busque minuciosa de trabajos que puedan servir para realizar el marco teórico, además en esta etapa se definió el instrumento de recolección de datos (entrevista semiestructura) y ya se estableció el número exacto de padres participantes, la tercera etapa: recolección de datos y evidencias, se aplicó la entrevista semiestructurada con los sujetos de investigación, y se validó por tres expertos, y la penúltima etapa es la de análisis de resultados, se leyó y se analizó profundamente las respuesta de los padres y los datos obtenidos, que al final determinó las categorías y subcategorías, 5 y 10 respectivamente. Y la última etapa es presentación de informe, se da después de culminado el análisis de los resultados y se procedió a elaborar el informe final siguiente la respectiva estructura de un trabajo cualitativo. Los resultados que presentó la investigación no constituyen suficiente argumento para sustentar una postura. Pero si ayuda a que se promueva la autonomía del paciente y el respeto al derecho de salud de este. (Montero Ordinola, 2020) en su artículo original "LOS FUNDAMENTOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CONSENTIMIENTO INFORMADO". Advocatus Revista Universidad de Lima, Lima, Perú, infiere que el verdadero valor del CI es el empleo correcto de los principios de No Maleficencia, el Principio de Justicia, Principio de Beneficencia y el de Autonomía, esto en el contexto de una relación clínica como es el que se tiene con las clínicas, hospitales y demás organizaciones sanitarias, esto con la finalidad de evitar riesgos y dar buenos procedimientos que ayudan a la mejora de la salud de una persona. Considera que la infracción del sistema sanitario al violar el CI es una violación de principios fundamentales inherentes al ser humano, porque se afecta la autonomía y la autodeterminación del paciente, en resumen, se traduce en daño moral.

(Trevejo Rojas, 2021) en su tesis "DERECHO AL CONSENTIMIENTO INFORMADO Y A LA AUTODETERMINACIÓN TERAPÉUTICA PACIENTES CON ENFERMEDADES EN FASE TERMINAL, HUACHO - 2018" (Tesis para optar título de abogado) Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Huacho, Perú. En esta investigación de enfoque cualitativo, se utiliza la técnica de recolección de datos, el análisis documental y la encuesta. Y el principal objetivo es sustentar que el consentimiento informado logra influir en las decisiones del paciente con enfermedades terminales con respecto a la terapia a llevarse a cabo. Dentro de los varios cuestionarios de preguntas, el más sobresaliente trató sobre la información que proporciona el médico sobre la enfermedad del paciente, se tuvo como resultado que un 45.6% de los ciudadanos entre los 30 a 60 años con diagnóstico de cáncer y que asisten al Hospital objeto de estudio alcanzan un nivel medio en la variable concerniente al CI, un 36,1% consiguió un nivel bajo y, por último, un 18,4% un nivel muy bajo. Los resultados que se obtuvieron al aplicar la herramienta de entrevista fue que una gran cantidad de personas es detectada con cáncer anualmente en el Hospital Regional de Huacho, aproximadamente 1,366 personas fueron diagnosticadas con dicha enfermedad. Considera que la ampliación de la Ley N° 26842 favorece a los pacientes con cáncer terminal garanticen su autodeterminación al momento de elegir llevar o no un tratamiento, y así evitar el encarnizamiento terapéutico.

(Tarazona Ponte R. H., 2019) en su tesis de Maestría "CONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO EN MÉDICOS Y

PACIENTES DE UN HOSPITAL PÚBLICO DEL CALLAO" por la Universidad Católica Sedes Sapientiae, Lima, Perú. En esta investigación con enfoque cualitativo de nivel descriptivo se tuvo como participantes a 10 profesionales de la medicina que trabajan en un hospital público en la ciudad del Callao y a 30 pacientes del mismo hospital. El objetivo del estudio fue describir el conocimiento y la valoración que se tiene al CI en los pacientes y médicos del Hospital público del Callao. Se concluyó que la gran mayoría de los pacientes entrevistados carecen de información sobre el CI, y la responsabilidad a este desconocimiento se le atribuye al Hospital y de los mismos profesionales de la salud. La ignorancia al CI influye negativamente ya que no permite valorar correctamente el derecho a la información sobre la enfermedad del paciente, así como también a no decidir el mejor tratamiento a llevar.

Respecto a los antecedentes regionales, no existe ningún trabajo relacionado con el tema del cual se está investigando, por lo tanto, el presente trabajo aporta novedad, además deja las expectativas abiertas para que sirva de referencia a otros interesados que hagan estudios similares.

Las teorías que respaldan nuestra investigación son: Teoría de la manifestación de la voluntad, Teoría de la responsabilidad civil médica y, Teoría del derecho a la salud. La primera teoría define la palabra voluntad como "la intención de un sujeto que aún no es exteriorizada pero que lo hace a través de la Manifestación" (Aranda, 2019), a través de ella la voluntad interna que es exteriorizada a través de hechos o actos. En el campo del derecho el acuerdo de voluntades manifiesta el consentimiento para celebrar un contrato con la finalidad de producir o parar efectos y consecuencias jurídicas. Para que un contrato esté libre de vicios, la persona debe estar fuera de los parámetros del dolo, el error, la violencia, la intimidación y la incapacidad o lesión. De igual manera, el (Código Civil, 2022) peruano también abarca sobre ello en su artículo 221. El cual dice que el acto jurídico es anulable por lo siguiente: en su numeral 1) Por sujetos que presentan capacidad de ejercicio

restringida que se contenido en los numeral de 1 al 8 del artículo 44 del Código Civil, en el numeral 2) Por presentarse vicios como el error, dolo, intimidación o violencia. En el numeral 3) Por simulación y cuando 4) la ley lo declara anulable. Esta teoría se relaciona con la investigación porque el Consentimiento Informado es una especie de contrato que se da en la relación médico-paciente y que con ello se produce los efectos jurídicos que está contenido en el documento, que es el de proceder a alguna intervención o tratamiento de alto riesgo para el paciente, es decir que la relación jurídica creada entre ambos sujetos autoriza y da pase a la prestación de servicios profesionales. A través de este contrato se está dando la manifestación de voluntad del paciente mediante su firma plasmando dentro del documento del CI.

La segunda teoría mencionada por (Cruz, 2020) indica que "la responsabilidad civil es el resarcimiento pecuniario por los daños causados. Identifica los posibles sistemas de responsabilidad civil", el primero deriva de un incumplimiento de actos o negocios jurídicos unilaterales, quiere decir que son los daños causados por una persona que ejerce sus facultades de manera excesiva en un negocio de apoderamiento. El segundo es el sistema de responsabilidad precontractual, abarca la etapa previa a un negocio o tratativas, y que se presenta los siguientes escenarios: a. el dolo incidental, b. la culpa in contrayendo c. ruptura injustificada de tratativas y d) violación de deberes precontractuales. En tercer lugar, es el sistema de responsabilidad poscontractual, son los daños derivados del incumplimiento de obligaciones subsistentes a la culminación del contrato. Por ejemplo: las obligaciones de confidencialidad. El cuarto es el sistema de responsabilidad por inejecución de obligaciones (Responsabilidad contractual) el cual son los daños derivados del incumplimiento de una obligación. Y el último y quinto es el sistema de responsabilidad extracontractual, es aquel daño derivado del incumplimiento del deber de no causar daño alguno, que en derecho romano se le conoce como alterum non laedere, El autor diferencia a estos últimos dos

sistemas, el de responsabilidad contractual y el extracontractual, argumentando que el primero vulnera el interés creditorio mientras que el segundo se lesiona un interés general, que es el de la convivencia pacífica. Esta teoría se relaciona con porque el incumplimiento implica una responsabilidad nuestro tema extracontractual, y dentro del ámbito de la medicina viene a llamarse como responsabilidad civil médica, y está condicionada al éxito o fracaso de un tratamiento médico, pero solo se presentará cuando genere daños al paciente produciéndole lesiones graves o incluso la muerte, por lo cual los médicos deben inmediatamente tratar de tutelar a las víctimas que en la mayoría de veces se trata de un resarcimiento pecuniario.

La tercera teoría según (OMS, 2017) como se citó en (Lozano Gómez, y otros, 2020) afirma que "El goce de salud es uno de los derechos fundamentales más importantes que existen, esto incluye el acceso a los servicios de salud con calidad". Lo afirmado está en escrito en el derecho positivo de todos los países. Este derecho implica que se goce de un buen estado físico, mental, social y emocional y que permitirá que la persona se pueda desarrollar a consta de su propio bien, de su familia y de su entorno social. Es así que "los derechos fundamentales son los derechos subjetivos que corresponde a todos los seres humanos en su condición de personas, se entiende como derechos subjetivos aquellas facultades que son inherentes a la persona" (Ferrajoli, 2016). Debe aclararse que el derecho a la salud no solo significa que debamos estar sanos, sino que debe garantizar o tutelarnos la atención medica de calidad al momento en que se presenta una enfermedad. Esta teoría se encuentra relacionada con nuestra investigación porque tiene relación directa con nuestra variable "derecho a la salud" y nuestra línea de investigación "derechos fundamentales". Siendo ambos términos importantes en el presente trabajo, la salud está contemplada como derecho y se encuentra constitucionalizado en el artículo 7 de la (Constitución Política del Perú, 1823).

La Salud Pública en el Perú

El Libre Acceso a la Prestación de Salud es actualmente un derecho constitucional que todo ciudadano peruano debe ejercer y exigir al Estado, para que se le brinde los servicios de atención médica que requiera; dentro del principio de derecho universal a la seguridad social, y estando como obligación del Estado de promover un seguro integral de salud para garantizar que todos sus ciudadanos reciban la atención médica necesaria, en garantía y consideración de su también derecho constitucional a la protección de su salud. A su vez, desde la concepción principal del especialista médico Guido Merea Longa, acerca de la Salud como Derecho, se hace trascender al libre acceso a los servicios de prestación de salud como un derecho innato que toda persona puede ejercer respecto a la salud individual, ello conforme se ha establecido en la Constitución Política del Perú vigente en el marco legal concordado, además de ser respaldado con el amparo promotor del Estado Peruano, llegando a tenerse que al solicitarse acceso a un servicio de salud y de recibirse la prestación sanitaria correspondiente, como señala Merea (2009), comprenderá a la vez ejercer los siguientes derechos al usuario que se le prestará el servicio: "a que se le brinde información veraz, oportuna y completa sobre las características del servicio médico; a la exigencia de la reserva de la información respecto del acto médico y la historia clínica, con las excepciones que la ley establece; a no ser objeto de experimentación para la aplicación de medicamentos o tratamientos sin ser debidamente informada; a que se le dé en términos comprensibles información completa y continuada sobre su proceso; y, a que se le comunique todo lo necesario para que pueda dar su consentimiento informado, previamente a cualquier procedimiento o tratamiento, así como negarse a éste".

En cuanto a un sentido interpretativo respecto al ejercicio del derecho constitucional del libre acceso a la prestación de salud, dentro de la competencia del Estado en promover un funcionamiento sistemático y organizado del sistema de salud con relación al marco jurídico – institucional; se debe tener en cuenta que el ejercicio

del referido derecho fundamental exige en extender la cobertura de la seguridad social, incluyendo a los trabajadores independientes e informales; siendo esencial así en brindar una atención de calidad a los asegurados y no asegurados, además de mejorarse el trato a aquellos,

Situación del marco jurídico aplicable

En torno al marco jurídico - legal actual sobre el ejercicio del derecho al libre acceso a las prestaciones de salud, cabe considerar las siguientes normas competentes:

A. Constitución Política de 1993

En la norma fundamental peruana se tiene una regulación explícita y básica sobre el libre acceso a las prestaciones de salud, considerando en primer lugar lo dispuesto en el Artículo 11, sobre la garantía que debe ofrecer el Estado Peruano para promover y asegurar que todas las personas tengan un acceso libre a prestaciones de salud, que se les puede proporcionar por entidades públicas, privadas o mixtas; supervisando el mismo Estado su eficaz funcionamiento como sistema integral de salud o de seguridad social. Asimismo, este artículo constitucional tiene concordancia y como base para su aplicación, en cuanto a lo dispuesto en el art. 10 sobre el reconocimiento por parte del Estado Peruano en cuanto al derecho universal de la seguridad social de toda persona.

Analizando más profundizada mente el Art. 11 de la Constitución vigente, en lo que respecta a la promoción estatal en garantizar a todos los ciudadanos del territorio nacional, el acceso libre a servicios de salud; cabe considerar en torno al estudio jurídico y situacional para poder defender las contingencias padecidas por el individuo y de esta manera lograr la elevación de su calidad de vida.

B. Análisis de la Norma Constitucional:

Conforme al artículo 11 de la Constitución Política, se llega a disponer claramente acerca de la obligatoriedad del Estado en facilitar y garantizar que todo ciudadano peruano llegue a tener acceso requerido a las prestaciones de salud, y por ende de recibir una atención médica de calidad, con el trato digno que merece como persona con derechos; y que además se debe considerar que no debe haber discriminación alguna, cuando en el Art. 10 de la norma constitucional se contempla el derecho universal de la seguridad social para toda persona, para efectos de salvaguardarse su salud integral y hacerse frente a las contingencias que lo afecten, en concordancia a lo que precise la ley correspondiente sobre accidentes, daños o enfermedades que aquejen a la persona asegurada o no asegurada para ser atendida efectivamente, bajo aplicabilidad del seguro social adjudicado sea en sistema público, privado o mixto; y en caso de los no asegurados, de priorizarse en su atención médica inmediata en las mismas condiciones que las personas aseguradas, teniéndose en cuenta el nivel socio-económico, procedencia y otros factores determinantes de las personas a atenderse; que en las leyes de seguridad social básica e interpretativamente se contemplan, y en torno a ello se da prioridad a que se dea la cobertura requerida de la atención de salud a toda la población peruana. Asimismo es de considerar que se promoverá el libre acceso a los servicios de salud, de manera progresiva, implicando así una extensión interpretativa del Art. 11 de la Constitución, por cuanto el Estado garantiza que todos los ciudadanos reciban una atención médica adecuada.

C. Análisis de Leyes en torno al acceso a la seguridad social en salud.

Las leyes de seguridad social, como la Ley Nº 27056 del 29/'01/1999 (Ley de Creación del Seguro Social de Salud - ESSALUD), en concordancia con la Ley Nº 26790 del 15/05/1997 - Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, y el Reglamento de dicha ley (Decreto Supremo Nº 009-97-SA -08/09/1997), además de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud (Ley Nº 29344 –

08/04/2009); se orientan a la consideración y aplicabilidad del Principio de Universalidad de que todos los ciudadanos peruanos tengan acceso a la calidad de servicios de prestación de salud, para que sean atendidos debidamente, además de reafirmarse el acceso progresivo a los servicios para la atención de salud correspondiente; teniéndose en cuenta lo analizado anteriormente en torno a la norma constitucional

Se tiene así que haciendo una concordancia normativa, tras entrar en vigencia la Constitución Política de 1993 con el reconocimiento legal de la universalidad de todos los ciudadanos peruanos al seguro social (Art. 10), y por lo tanto el ejercicio del libre acceso a los servicios de salud (Art. 11); lo que concordó con los principios del anterior Instituto Peruano de Seguridad Social (IPSS), y que tras seis años se contemplaría en determinada forma en un marco normativo legal, al crearse ESSALUD mediante la Ley Nº 27056 de Enero de 1999 (FAO homepage, 1999), en que se reguló de manera taxativa la aplicación del principio de universalidad mediante las funciones competentes de ESSALUD, conforme a lo dispuesto en su Art. 1 inciso 2, en que llega a tener por finalidad en dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas, y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud; y para el caso de la población no asegurada y de escasos recursos, el desarrollo de programas de extensión social y planes de salud especiales. Asimismo se tiene una mayor concordancia con los principios establecidos en el Art. 1 de la Ley Nº 26790 - Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud (15/05/1997), en que se regula tácitamente sobre el derecho universal de los ciudadanos peruanos a la atención de salud mediante la seguridad social, esto conforme a lo señalado en el mencionado artículo, de que la Seguridad Social en Salud se fundamenta en los principios constitucionales que reconocen el derecho al bienestar y garantizan

el libre acceso a prestaciones a cargo de entidades públicas, privadas o mixtas; así como de desarrollarse en un marco de equidad, solidaridad, eficiencia y facilidad de acceso a los servicios de salud. El Estado promueve los sistemas de previsión para la salud y la integración de esfuerzos de las entidades que brindan servicios de salud, cualquiera que sea su naturaleza. A la vez se contempla en la ley referida de que el Ministerio de Salud tiene a su cargo el Régimen Estatal con el objeto principal de otorgar atención integral de salud a la población de escasos recursos que no tiene acceso a otros regímenes o sistemas. Es con el Reglamento de dicha ley (Decreto Supremo Nº 009-97-SA -08/09/1997), además de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud (Ley Nº 29344 – 08/04/2009) en que se llegan a normar explícitamente sobre el derecho a la universalidad, con los principios concordantes de trato equitativo, solidario y hasta de consideración de la condición socio – económica de las personas para ser beneficiadas con las prestaciones de salud, mediante atención gratuita de los servicios.

Definición de Términos:

Política de Salud Pública:

Es la ejecución del conjunto de actividades sistemáticamente organizadas para el desarrollo y mejoramiento del programa de servicios médicos de atención pública para la ciudadana en condición de riesgo y afectada por enfermedades crónicas. Se trata del desarrollo ejecutable de las acciones estratégicas organizadas para efectos de brindarse servicios de salud sistemáticamente organizados por las Autoridades de Salud Pública, en atención a los sectores poblacionales en situación vulnerable a enfermedades.

Salud

La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

Salud Pública

Es la disciplina encargada de la protección de la salud a nivel poblacional. Tiene como objetivo mejorar la salud de la población, así como el control y la erradicación de las enfermedades.

III. METODOLOGÍA

La metodología empleada en la presente investigación es cualitativa, puesto que se centra en desarrollar la comprensión de hechos, bases teóricas y normativas que se encuentran ligadas con nuestra realidad problemática planteada, conjuntamente con los comentarios y análisis de diferentes autores que hacen énfasis al presente tema, para (Clavijo Gutiérrez, Melo Bravo, Toquica Campos, & Riaño Valderrama, 2018) menciona que la utilidad de las investigaciones cualitativas han servido de gran aporte para el desarrollo de múltiples investigaciones porque permite establecer y descubrir de manera óptima las preguntas investigadas, citando a (Hernández Sampieri, 2006) caracteriza a la metodología cualitativa por buscar, recolectar y procesar datos no numéricos que hagan referencia a las cualidades del objeto de estudio, con la pretensión de acotar hipótesis para la obtención de resultados.

3.1. Tipo y Diseño de Investigación

Tipo de investigación: La presente investigación es de tipo básica explicativa, según (Esteban Nieto, 2018) esta procura fortalecer las técnicas de documentación, hemerografía y documental, la investigación está orientada a la interpretación de realidades subjetivas; para (Mata Solís , 2019) las investigaciones cualitativas se enmarcan en el paradigma científico naturalista por contener la perspectiva dentro del objeto de estudio, y citando a (Barrantes Echavarría, 2014) menciona que este enfoque también es calificado como naturalista-humanista o interpretativo centrando su interés en el estudio de las actividades humanas y el desarrollo de la vida social.

El diseño de investigación: Se sostiene en la teoría fundamentada debido a que faculta un óptimo desarrollo sistemático de los datos recopilados, según (Glaser & Strauss, 1967) citado por (Alveiro Restrepo-Ochoa, 2013) resalta que esta teoría consiste en una metodología general aplicable en el análisis de datos cualitativos,

utilizándose métodos que generen datos para ser analizados de manera simultánea y de forma progresiva para la obtención de ideas teóricas.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.

Se consideró tópicos que permitieran desarrollar la distinción entre sí, dando un mayor énfasis en los detalles argumentativos. Las categorías y subcategorías surgieron de la recopilación e indagación de datos relevantes para la presente investigación.

Categoría 1: Consentimiento informado.

Subcategorías

- Deber de información.
- Criterios del C.I.

Categoría 2: Derecho a la salud.

Subcategorías:

- Relación médico paciente.
- Garantía del derecho fundamental a la salud (normatividad nacional).
- Derecho comparado.

A continuación, la matriz de categorización.

Tabla 1 – categorías y subcategorías

CATEGORIA 1	CATEGORIA 2	
Consentimiento informado.	Derecho a la salud	
SUBCATEGORIAS	SUBCATEGORIAS	
Deber de información.	Relación médico paciente.	
Criterios del C.I.	Garantía del derecho fundamental a la	
	salud (normatividad nacional).	
	Derecho comparado.	

Fuente: elaboración propia.

3.3. Escenario de estudio

En la investigación del presente proyecto se ha tenido como escenario de estudio la entidad estatal de salud MINSA perteneciente al distrito de Banda de Shilcayo, provincia y departamento de San Martin – Perú, una entidad de servicio público, se eligió por contar con la mayor capacidad de profesionales y pacientes de la región, consiguiendo que sus profesionales especializados en medicina al igual que los pacientes sean partícipes en nuestra encuesta. Se realizaron dichas encuestas con la finalidad de averiguar si tienen noción básica del Consentimiento Informado, si se cumple su correcta aplicación y si se respeta los derechos del paciente.

3.4. Participantes

En la presente investigación se contó con la colaboración total de 11 personas, componiéndose de 3 profesionales abogados, 3 profesionales de la salud y 05 pacientes, los datos se recolectaron mediante uso de tres entrevistas orientadas a averiguar si tienen conocimiento básico del Consentimiento Informado, si se cumple su correcta aplicación y si se respeta los derechos del paciente, las dos primeras está dirigida a los profesionales respectivamente y la tercera a los pacientes.

Es preciso mencionar que, para la obtención de datos y selección de los participantes en las entrevistas presentadas se consideró la libertad de información, opinión, expresión y difusión del pensamiento, del mismo modo no se realizó ningún acto discriminatorio, puesto que consideramos que todas las personas poseen derecho a las libertades y a no ser discriminados, esto es pues, haciendo énfasis al numeral 2 y 4 del artículo 2° de los derechos fundamentales de la persona establecido en nuestra (Constitucion Politica del Perú, 1993).

Participantes

Tabla 2 – participantes abogados.

PARTICIPANTES ABOGADOS			
Profesional abogado:	Grado académico:	Especialidad:	

Bismark Cumpa Quiroz	Abogado	Doctor en Derecho,	
		Maestro en Derecho	
		Constitucional y	
		Derechos	
		Humanos.	
La salud Jorge Isla Irene	Abogado	Abogado	
Luis Héctor López Gavidia	Abogado	Abogado	
Fuente: elaboración propia.			

Tabla 3 – participantes médicos

PARTICIPANTES MEDICOS						
Profesio	nal medico:		Especialidad	d:	Área:	
Luis Mai	Luis Martín Diaz Pinedo Medicina General		Hospital	II-E		
					Banda	de
					Shilcayo	
Jose	Mauricio	Perez	Médico,	especialidad	Hospital	II-E
Camborda		médico cirujano.		Banda	de	
					Shilcayo	
Jorge	Enrique	Rojas	Médico,	especialidad	Hospital	II-
Rodríguez		medicina interna.		Tarapoto	у	
					hospital	II-E
					Banda	de
					Shilcayo	

Fuente: elaboración propia.

Tabla 4 – participantes pacientes

PARTICIPANTES PACIENTES			
Pacientes	Intervención	Área de atención	
Ramírez Gonzales, Eduardo	Peritonitis	MINSA	
Llanos Panduro Jáuregui	Vesícula Y Apéndice	MINSA	

Sandy Flores, Rosario Vista, Vesícula Y Cesárea MINSA Villacorta De Ramírez, Keila Extracción De Mioma MINSA Luz

Fuente: elaboración propia.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En sentido de conceptualizar el presente punto de técnicas e instrumentos utilizados en la presente investigación, se describen a continuación:

Entrevistas, (Dalle, Boniolo, Sautu, & Elbert, 2005) nos presenta calificaciones

mejor detalladas respecto a la relación del método con la técnica. Las técnicas aluden a ejecutar o utilizar los instrumentos para la recolección de información, en la que se aplican criterios de orientación y coherencia con los métodos utilizados. Esta será aplicada a pacientes y médicos respectivamente por medio de la elaboración de cuestionarios y se encuentran estrechamente relacionados con las categorías, tienen el propósito de averiguar si existe noción básica del documento de consentimiento informado, si cumple su correcta aplicación y si se respeta los derechos del paciente.

Análisis de documentos, para (Kuckartz, 2014) es ideal para el estudio de documentos de texto en investigaciones cualitativas, se constituye como el origen de fuente del conjunto de la información, siendo importante porque posibilita el aporte de distintos conocimientos referentes al mismo tema.

Tabla 5 – técnicas e instrumentos

	Técnicas e instrumento	s
Técnicas	Instrumentos	Análisis
Análisis documental	Guía de análisis	investigaciones
Entrevista	Guía de análisis	Profesionales
Entrevista	Guía de análisis	Población

Fuente: elaboración propia.

3.6. Procedimientos

Como primer paso, para dar comienzo al desarrollo de la investigación se tendrá que comenzar con la indagación y recolección de la información necesaria, en ese sentido los investigadores deberán analizar y observar los problemas que se presentan en la localidad de Banda de Shilcayo. Por lo tanto, se procederá a investigar dichos datos de información confiable en base a las categorías establecidas para ser materia de estudio (consentimiento informado y derecho a la salud) con el objetivo de afianzar la disponibilidad de la información de manera clara y precisa.

Como segundo paso, en cuanto a la categorización se procedió a clasificar los datos respecto del consentimiento informado y el derecho de la salud de los pacientes, escogiendo aquellos que tiene mayor relación con las variables, que sean considerados como fuentes confiables y que tenga criterio como valor teórico para aportar nuevos conocimientos y una amplia perspectiva de la problemática en nuestra realidad, en ese sentido nuestras categorías se encuentran correctamente fundamentadas.

Como tercer paso, en consideración al respeto, a un trato igualitario y digno que toda persona se merece, se procederá con la redacción de los entrevistas para pacientes en general y profesionales en medicina con el objetivo de generar aportes al presente trabajo mediante la recopilación de sus conocimientos personales, del mismo modo se desarrolla el análisis documentario que se tiene como bases teóricas de autores que desarrollaron trabajos que guardan estrecha relación con nuestras variables, estos instrumentos se validaron con las cualidades metodológicas correspondientes para ser aplicadas y consideradas pertinentes en el desarrollo de los objetivos, por consiguiente se aplica estos elementos con las precauciones necesarias para la recolección de datos de los participantes.

Como último paso, se procedió a ordenar los resultados obtenidos de los pacientes y médicos del hospital público Minsa mediante las guías que han sido aplicadas en

tablas, se han analizado, interpretado y comparado los estudios con sus respectivos resultados de diferentes investigadores con la finalidad de desarrollar los objetivos planteados, todo ello para una mayor comprensión de las coincidencias de los trabajos y el nuestro; en ese sentido se logre plasmar conclusiones relevantes respecto al tema y se planteen correctas recomendaciones.

3.7. Rigor científico

En la presente investigación cualitativa se debe contar con aspectos que brinden la cualidad o condición de un trabajo científico, es por ello que para brindar validez y confiabilidad respecto a las guías que se adjudican para el recojo de información se tendrá que requerir con la injerencia de especialistas temáticos y metodólogos, con la finalidad de asegurar que los instrumentos posean las cualidades metodológicas necesarias para aplicarse en el entorno local y proceder al recojo de información necesaria para desarrollar los objetivos que se han planteado.

En ese sentido se tendrá en cuenta los criterios objetivos que se describen en adelante:

la dependencia o consistencia lógica, consiste en el grado de elaboración de investigaciones que se realizan por diferentes autores, consiguen datos relativamente similares efectuando el proceso de análisis del que se adquieren resultados equivalentes.

la credibilidad, se constituye cuando el investigador mediante una determina observación y conversación con los participantes ocasiona que surja información relevante para ser recolectada y empleada en el estudio, pues esta es considerada verdadera, eficaz y se relaciona al enfoque del investigador.

la auditabilidad o conformabilidad, consiste en la capacidad de un autor de seguir lineamientos respecto a estudios desarrollados con anterioridad por otro investigador y poder analizarlos y relacionarlos, los resultados deben ser claros, coherentes y transparentes para ser extraídos y plasmados por medio de las guías,

de esta manera permite al autor que se encuentra desarrollando su investigación poder llegar a analizar los datos y obtener conclusiones iguales o similares, la transferibilidad o aplicabilidad, posibilita expandir los resultados del estudio obtenido a otras poblaciones, en la investigación cualitativa se da únicamente por medio del lector o la audiencia, determinan si se puede transferir los hallazgos a otro contexto siempre y cuando se cumpla con la descripción de la zona de estudio y características de la población que ha sido materia de estudio,

3.8. Método de análisis de información

De acuerdo al diseño de la presente investigación, se dispuso a sostener la teoría fundamentada para desarrollar la información de manera más flexible y abierta, permitiendo ampliar la posibilidad de adquirir información adicional de estudios previos, en ese sentido se planteó crear una cuestión general para ser aplica al contexto concreto, teniendo como base y/o punto de referencia la elaboración de trabajos y/o comentarios de diferentes autores.

3.9. Aspectos éticos

En el presente trabajo de investigación se cumple con los aspectos éticos que debe cumplir toda investigación, siguiendo los lineamientos del Código de Ética de Investigación de nuestra universidad. Esto se refleja mediante el debido respeto, la prevalencia de la justicia de forma equitativa en el trato igualitario hacia las personas que serán participes, por lo que reciben una explicación detallada sobre la finalidad de realizar este estudio, en ese sentido se opta por generar nuevos aportes bajo una óptica doctrinaria a toda persona que le resulte de interés, los participantes cumplen con poseer plena capacidad de discernimiento, la búsqueda del bien, que cumple con el objetivo de conseguir los resultados más precisos y los mejores beneficios; y la justicia, referente a un trato igualitario considerado moralmente correcto y apropiado sin ningún tipo o acto de discriminación. Del mismo modo para desarrollar el presente trabajo se mantuvo una conducta anti

plagio respetando a los referentes autores mediante la aplicación de las normas APA.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Resultados:

La presente investigación tiene como objetivo general "Analizar la comunicación al paciente sobre el consentimiento informado como garantía del Derecho a la salud", siendo desarrollado en los siguientes objetivos específicos:

Objetivo específico 01: "Analizar los requisitos de validez del consentimiento informado como garantía al derecho de la información".

Para el desarrollo del Objetivo específico 01 se optó por desarrollar una guía de análisis documental de las principales normas que se relacionan con el trabajo de investigación, obteniendo resultados parciales por cada norma analizada y, de los cuales se obtiene un resultado general.

Tabla 6 - Guía de Análisis Documental

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DE CONTENIDO	RESULTADO PARCIAL
	Art. 4°: "Ninguna persona puede ser sometida a tratamiento médico o quirúrgico, sin su consentimiento previo o el de la persona llamada legalmente a darlo, si correspondiere o estuviere impedida de hacerlo".	Si bien existe el juramento hipocrático donde se garantiza la vida frente a cualquier otra dificultad, sin embargo, también cabe resaltar la necesidad de dar leyes que complementen el compromiso de los médicos. El paciente en forma general tiene conocimiento del deber de los galenos, pero aún falta en relación a las normas existentes que la rigen.	Existe una comunicación básica, pero no suficiente al no cumplirse ampliamente los criterios de otorgar información idónea y oportuna.
Ley General de Salud	Art 5°: "Toda persona tiene derecho a ser debida y oportunamente informada por la Autoridad de Salud". Art 15.2 literal h: "A que se le	El Estado dentro de su obligación de defender la vida humana ha emitido esta ley de la salud y ha considerado ser partícipe además de los médicos, a las personas y pacientes, es por ello que, se ha considerado el consentimiento expreso del paciente que regule la actividad médica. De acuerdo a esta ley toda persona tiene la libertad de decidir sobre la disposición de las intervenciones	El análisis efectuado se puede advertir que estos requisitos de consentimiento informado contribuyen a garantizar el derecho a la información.
	comunique todo lo necesario para que	médicas mediante el uso del documento de consentimiento	

pueda dar consentimiento informado, previo a aplicación de cualquier procedimiento 0 tratamiento. así como negarse а éste".

informado, pero antes de aceptarlo o rechazarlo se tiene que brindar toda la información en todos sus aspectos. esto es, ventajas y desventajas a fin de aceptar o rechazar los riesgos. toda vez que, de acuerdo a estas normas las personas tenemos el derecho de disponer de nuestro cuerpo, toda persona tiene derecho a la libertad, y dentro de este derecho que es amplio tenemos el derecho de la decisión, de tomar decisiones de lo que nos conviene y lo que no nos conviene, también este se encuentra regulado ya en el derecho comparado o en el derecho internacional, toda vez que la Convención Interamericana sobre derechos humanos (CIDH) en su art 13° precisa la libertad de pensamiento y expresión, y en ese sentido el estado peruano al pertenecer al CIDH garantiza el derecho a la información.

acto jurídico: de elementos esenciales: plena capacidad de ejercicio; 2) objeto física jurídicamente posible; 3) fin licito y; 4) observancia de la prescrita sanción de nulidad".

"1) forma bajo

140°, Noción

Art.

Código Civil

Peruano

141°. Art. Manifestación de "La voluntad: manifestación de voluntad puede ser expresa o tácita...".

El Consentimiento Informado que al final suscriben las partes, tienen un marco legal que asume consecuencias jurídicas, por tanto, es cumplimiento obligatorio responsabilidad del administrador, así como es derecho del administrado exigirlo.

En relación a la voluntad expresa, se podido detectar que existen pacientes que han manifestado su voluntad tanto escrita como verbal. En lo relacionado a la voluntad tácita, no se han visto casos en que pacientes hayan puesto de manifiesto sus actitudes.

Regula sobre las personas de incapacidad relativa, los mismos que deberán contar con un representante legal en concordancia con el artículo 45-A, en ejercicio de la patria potestad, curatela o tutela según el caso.

Los casos presentados, se han constatado la existencia de procedimiento regular, pero que aún falta que los pacientes conozcan la ley.

Sólo se han visto casos con voluntad expresa.

Estas personas cuando llegan nosocomio, se da aviso а los familiares directos para que ejerzan su derecho.

43

	Art. 44°, Capacidad		
	de ejercicio		
	restringida ().		
	Art, 1°, Defensa de	Este artículo, es el núcleo duro sobre	La entidad de
	la persona humana	el cual gira la interpretación de las	salud, está
	y el respeto de su	normas nacionales.	obligada a cumplir
	dignidad son el fin		la normatividad en
	supremo de la	Asimismo, prescribe el deber de la	relación al
	sociedad y del	sociedad y el Estado, de proteger al	Consentimiento
	Estado.	ser humano de una manera	Informado, para
	A (00 D	preventiva, integral, unitaria e integral	defender a la
	Art 2°, Derechos	a la persona, por constituir como una	persona humana.
	fundamentales de	unidad psicosomática sustentada en	No oo dafaada loo
	la persona.	su libertad fáctica, concretada en el "proyecto de vida".	No se defiende los derechos del
Constitución		proyecto de vida .	paciente en su
Política del			totalidad, por falta
Perú	Art.7°, Derecho a	En esta parte de la carta política,	de conciencia.
	la salud	encuadra varios derechos que	do concionata.
	ia caida	incumben a la salud, por ejemplo: a la	Poco conocimiento
		vida, a la igualdad ante la ley, libertad	sobre la
		de información y expresión, solicitar	interpretación de la
		información y a recibirla en previsión a	Constitución,
		la no discriminación del acceso al	menoscabando la
		consentimiento informado, entre	Igualdad ante la
		otros.	Ley y de llevar una
			vida digna del
			paciente.

RESULTADO GENERAL

Actualmente existe reglamentos normativos que nos permiten respetar y valorar los derechos fundamentales de la persona como es el documento de "Consentimiento Informado", empero existe poco conocimiento de estos y consecuentemente se cumplen en forma parcial, de allí la importancia de generar políticas públicas efectivas seguida de un programa educativo, a fin que los responsables apliquen debidamente el Consentimiento Informado.

OBJETIVO ESPECÍFICO 02: "Analizar si el desconocimiento de los riesgos o beneficios de un tratamiento o intervención vulnera la libertad de expresión del paciente".

Para el desarrollo del Objetivo Específico 02 se optó por desarrollar dos tipos de entrevistas, siendo la primera aplicada a abogados y la segunda a médicos del hospital MINSA, obteniendo resultados parciales por cada entrevista analizada y, de los cuales se obtiene un resultado general.

TABLA 7- Entrevista Dirigida a los Abogados

	PARTICIPANTES ABOGADOS			
PREGUNTAS	E.1	E.2	E.3	
Indique cuál es su	Abogado, Estudio	Abogado, Estudio	Abogado, Estudio	
grado académico,	jurídico, área legal	jurídico, área	jurídico, área legal	
centro de		legal		
atención y área a				
la cual labora.				
¿Cuál es el	Respecto a este	El consentimiento	A groso modo	
conocimiento que	documento, tengo	informado es el	tengo	
tiene usted sobre	entendido que se	documento donde	conocimiento que	
el documento de	utiliza para	el paciente, o un	el consentimiento	
Consentimiento	demostrar la	familiar de ser el	informado es	
Informado y el	existencia de la	caso, mediante la	aquella	
paternalismo	decisión del	cual autorizan las	explicación que da	
médico?	paciente,	intervenciones	el medico al	
	otorgando el	requeridas.	paciente sobre su	
	derecho a ser	Desconozco	situación y el	
	intervenido por el	saber el	paternalismo	
	médico, de este	paternalismo	médico es que	
	documento surgen	médico.	toda decisión del	
	responsabilidades		médico tiene	
	civiles de		totalmente la	
	cumplimiento		responsabilidad	
			fuera de la que	
			pueda opinar el	
			paciente	
Cómo abogado,	Desde mi	Las	Las	
¿Cuáles son las	perspectiva	consecuencias	consecuencias de	
consecuencias	profesional y a	que conlleva el	la ausencia del	
legales del mal	modo personal,	mal uso o	consentimiento es	
uso o la ausencia	considero que el	ausencia del	que en cualquier	

del mal uso de un consentimiento suceso que pase consentimiento documento de esta informado es la en contra del informado índole de responsabilidad paciente en no se naturaleza jurídica intervenciones médica por mala podrá quirúrgicas? traería praxis, y la falta individualizar consecuencias de de este conlleva responsabilidades, responsabilidad la ausencia de por otro lado, el civil, y en caso de manifestación de médico no tendría ausencia de este voluntad. mecanismo de documento no se defensa. dar podría cumplimiento a la manifestación de la voluntad consecuentemente no podría darse un jurídico sin acto este requisito indispensable, asimismo considero que vulneraria, el principio de autodeterminación para la toma de decisiones. ¿Qué derechos Cuando nos Primero derecho a la referimos humanos son considero que es salud, seguridad social y el derecho infringidos ante la irresponsabilidades el derecho a la irresponsabilidad médicas libertad a la información estamos de médica? hablando de una expresión así también mala praxis del el ejercicio derecho a la salud

(art. 7 de nuestra profesional resultado en constitución) consecuencia dañinas directas para el paciente, en relación a ello se infringiría principalmente el art.1 de nuestra constitución (derecho a la vida) y el art.7 de la constitución (Derecho а la salud)

¿Qué opina usted de la falta de regularización del consentimiento informado?

Considero que debe exigir normas que precisen con de mayor énfasis la establece responsabilidad civil derivada de informado, una médica, también considero que debe darse mayor conocimiento las normas que son referentes al derecho de salud, porque existe una cultura росо de eficiente la

norma ya existente

Si bien es cierto Que debería ser que la ley general un tema a tomar salud en serio y con el mayor cuidado, lo consentimiento que falta es la no implementación de mala praxis está regulado el un área específico procedimiento para el а las consentimiento seguir, ٧ sanciones por el de incumplimiento.

· Cuál oo lo	Cualquiar	Anto uno molo	10
¿Cuál es la	Cualquier	Ante una mala	La
responsabilidad	responsabilidad	praxis médica,	responsabilidad
civil del médico?	que pueda existir	conlleva	civil puede ser
		responsabilidad	contractual o
	ser de forma	de resarcir los	extracontractual
	directa, puede	daños y	
	darse por	perjuicios	
	cumplimiento o	ocasionados	
	incumplimiento de		
	una obligación		
	derivada de la		
	responsabilidad		
	con su paciente y		
	sus cuidados. La		
	responsabilidad		
	civil que surja debe		
	ser en relación a la		
	consecuencia de		
	esto.		
¿Usted considera	Considero que sí,	Por supuesto, ya	Por supuesto,
que el	como documento	que en esta se	sobre todo para el
Consentimiento	que evidencia la	establece el o los	medico es el
Informado sirve	manifestación de	procedimiento o	responsable total
como elemento	voluntad sí sirve	intervenciones al	si ocurre una mala
de defensa ante	como elemento de	paciente, y este a	praxis
conflictos	defensa para	su vez otorga su	
judiciales?	cualquier conflicto	conformidad,	
	judicial, puesto	documento que	
		sirve de prueba	
	analizarse si el	en caso de	
	motivo del conflicto		
		mala praxis	
	que, debe	, -	
	-10.0,		

	analizarse si el					
	motivo del conflicto					
	está considerado					
	dentro de los					
	alcances					
	consentidos dentro					
	de este documento					
RESULTADO	Se establece que, los abogados tienen conocimiento básico					
PARCIAL	sin profundización de la existencia del documento de					
	Consentimiento Informado. Asimismo, refieren que, los					
	médicos tienen responsabilidad civil por el incumplimiento de					
	la norma que regula el acto examinado, poniendo en riesgo					
	la vulneración de los derechos fundamentales a la dignidad					
	humana, salud, a la información.					

TABLA 8 - ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS MÉDICOS

PREGUNTAS	ENTREVISTA MEDICOS			
	E.1	E.2	E.3	
Indique cuál es su	Médico Cirujano,	Médico General,	Médico con	
grado académico,	Hospital II-E	Hospital II-E	especialidad en	
centro de atención y	Banda de	Banda de	Medicina Interna,	
área a la cual labora.	Shilcayo	Shilcayo	Hospital II Banda	
			de Shilcayo	
¿Cuál es el	Documento	Es un documento	Es un documento	
conocimiento que	médico legal que	que permite	médico legal que	
tiene usted sobre el	firma el paciente	información	se le pide al	
documento de	antes de	previa al paciente	paciente el	
Consentimiento	cualquier	y permite al	consentimiento	
Informado y el	procedimiento	personal de salud	para realizar	
paternalismo	invasivo que se	intervenir	ciertas	
medico?		dependiendo del	intervenciones	

va a realizar al procedimiento al médicas 0 paciente. que se le solicita quirúrgicas. Por al paciente, tener ejemplo: un permiso endoscopía es potestad de quirúrgico, poder hacer vesícula, un es procedimiento cirugía. A parte de darle esto también hay un tratamiento. un consentimiento docencia para que los para alumnos puedan intervenir en algunas actividades con el paciente. Cómo médico, ¿cuál Conversar Informar Por lo general eso al al paciente de los es la explicación que paciente para ya está ofrece al paciente al riesgos severos establecido, sólo tener momento de y adversos que aprobación de se le lee el introducir el que el médico se pueden formato que el consentimiento suscitar en el tenga el permiso paciente va а informado? momento de un de la persona firmar y se le procedimiento para realizar el explica lo que dice médico. procedimiento. porque a veces el La primera paciente no lo es llamar al entiende. **Tales** procedimientos paciente, informarle sobre suelen conllevar a la enfermedad y ciertos riesgos en cuáles son las contra de su salud posibilidades de y si el paciente

mejore

0

que

asume ese riesgo

	empeore su	que puede existir
	salud.	entonces firmará.
¿Cómo cree que el Sí garantiza	A través de dar	Cada persona
documento de	información dada	tiene derecho
consentimiento	al paciente, y	sobre su salud o
informado garantiza	que, si no es	lo que quieran
el derecho de recibir y	informado	hacer sobre su
otorgar información?	adecuadamente,	cuerpo y también
_	si no quiere no	tiene el derecho a
	firma, si se siente	saber lo que le
	seguro de la	van a hacer o
	información que	cualquier posible
	le han dado	daño que pueda
	puede firmar.	haber en la
	Alguien debe	intervención. No
	explicar de	se puede hacer la
	manera correcta intervención sin	
	y de manera en voluntad de	
	que el paciente	paciente salvo
	debe entender.	que su vida esté
		en riesgo.
¿considera usted que No	Dudo mucho, y	Depende del tipo
el paciente conoce	hasta los mismos	de población, si es
los alcances legales	médicos, porque	aquí en la selva, el
del consentimiento	puede pasar	90% no conocen
informado?	algún problema y	su derecho, y eso
	los familiares del	es dependiendo
	paciente no	del grado de
	saben de sus	educación que
	derechos. Hay	tenga la
	una pequeña	población.
	cantidad que	Considero que en
		la Costa si saben.

		pueden conocer,		
		pero son pocas.		
¿Intervendría a un	Sí se debería de	Sí, su vida corres	Sí, si no lo haces,	
paciente en estado	atender	riesgo y si el	es omisión y	
de gravedad sin el		procedimiento	contraviene a la	
documento expreso		que se va hacer	obligación que	
del consentimiento		no tiene más	tiene el médico de	
informado con el		consecuencias	salvar la vida	
objetivo de salvarle la		que la misma	siempre que	
vida?		enfermedad.	puedan o si no se	
			van a la cárcel.	
RESULTADO	Los profesionale	s de la salud qu	e han participado	
PARCIAL	trabajan en esta	jurisdicción, y que t	ienen conocimiento	
	del concepto del documento Consentimiento Informado.			
	Cumplen en hacer conocer a los pacientes el significado			
	del CI esforzándose en hacerle entender la necesidad de			

contar con dicho documento en salvaguarda de sus

derechos, con ello cumpliendo el requisito de que los

pacientes conozcan su derecho a la salud. Por otro lado,

se ha establecido que los pacientes en general no

conocen el derecho que les crea el CI. A fin de salvar la

vida de un paciente, crea la necesidad de la intervención

RESULTADO GENERAL DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 02:

Está comprobado que los abogados conocen parcialmente la existencia del documento denominado Consentimiento Informado y que su incumplimiento acarrea denuncia o demanda respectivamente, diferente es el caso de los médicos quienes sí tienen pleno conocimiento del fin por la que se utiliza el CI e incluso a falta de este, ellos consideran que deben intervenir con el fin de salvar una vida, ya que se trata de un derecho supremo. Es necesario y urgente planificar y ejecutar

médica aún no contándose con el CI.

Planes Operativos que conlleven a educar a la población en general dado el escaso conocimiento que demuestran tener sobre el CI.

OBJETIVO ESPECÍFICO 03: "Analizar si la intervención del médico sin el consentimiento informado afecta la integridad física del paciente".

Para el desarrollo del Objetivo Específico 03 se optó por desarrollar entrevistas dirigidas a los pacientes del hospital MINSA, obteniendo resultados parciales y, de los cuales se obtiene un resultado general.

TABLA 9 - Entrevista Dirigida a los Pacientes

PREGUNTAS	PARTICIPANTES PACIENTES				
TRECONTAC	E.1	E.2	E.3	E.4	E.5
¿A qué centro	MINSA	MINSA	MINSA	MINSA	MINSA
de atención					
medica asiste?					
¿Cuál es su	Se que es un	Tengo poco	Anteriormente no	No tengo	Tengo poco
conocimiento	documento	conocimiento	tenía	ningún	conocimiento
sobre el	que autoriza a	de este	conocimiento del	conocimient	de este
documento de	una operación,	documento, ni	consentimiento	o del	documento
Consentimient	y que en ese	siquiera sabía	informado pues	consentimie	porque
o Informado?	documento te	que se llamaba	para ser sincera	nto	considero
	explica toda la	consentimiento	los	informado	que el Estado
	intervención,	informado,	establecimientos		no se
	los beneficios y	cuando me iban	médicos hay		encargó en
	los riesgos de	a operar el	información que		dar a conocer
	la operación,	doctor se	emiten o no		sobre sus
	los pasos a	acercó y me	consideran		alcances a la
	seguir durante	dijo que firme	relevante		ciudadanía
	la intervención.	un papel que			en general,
		era necesario			no hay
		para la			programas ni
		operación, pero			capacitacione

		nada más, me			s que hablen
		dijo que saldría			del tema, así
		bien y que era			que no sé
		una operación			exactamente
		sencilla.			cuál es su
					finalidad, lo
					único que sé
					es que con
					eso pudieron
					operarme.
¿Considera	Si, porque	No, porque solo	No considero	Si, me	No creo,
que ha sido	gracias a la	me dijo los	haber sido	dijeron sí,	porque
informado(a)	información	beneficios, pero	informado de la	pero del	cuando
correctamente	dentro del	omitió los	manera correcta,	documento,	estaba en el
mediante el	consentimiento	riesgos.	no sé si es en la	no sabía	hospital a
Consentimient	informado		mayoría de	nada de los	punto de ser
o Informado	supe sobre los		establecimientos,	derechos	internada
sobre los	beneficios que		pero no te	que protege.	solo me
beneficios o	conlleva mi		explican todo de		dijeron que
riesgos para su	operación, así		una manera		firme el papel
tratamiento o	que acepte sin		detallada sino te		para que me
intervención	dudar porque		lo resumen, y te		pudieran
médica?	quiero estar		dicen que solo es		intervenir ya
	bien de salud.		una autorización		que
			para la		necesitaba
			operación.		urgentement
					e la operación
					y me
					explicaron
					sobre el
					procedimient
					o de la
					cirugía, pero

					no los
					riesgos, solo
					después de la
					operación me
					dijeron que
					era muy
					riesgoso y
					corría peligro.
Explique cómo	Fue buena,	Fue bueno, una	Fue un poco	Las tres	Sali bien de
fue su	una vez que	vez accedí a	traumático,	operaciones	mi operación,
experiencia en	me pusieron la	firmar la hoja	porque al	que me	pero no me
el tratamiento	anestesia no	esperé unos	momento de	practicaron	dijeron la
quirúrgico que	me acuerdo de	minutos y me	ponerme la	tuvieron	información
le fue	nada, solo	llevaron a	anestesia la	resultados	completa
practicada	levante sin	cirugía, como	técnica	buenos,	sobre los
	dolor y mi	estuve con	enfermera, me lo	solamente	riesgos que
	recuperación	anestesia no	puso mal porque	en la	conlleva,
	fue rápida.	sentía dolor,	me empezó a	operación	incluso la
		pero no tuve	arder la zona	de mi ojo no	muerte y que
		ninguna	donde me	tuve mucha	si me
		complicación y	picaron y hasta el	mejora y	hubiesen
		todo salió bien.	día de hoy tengo	sigo	dicho
			secuelas de la	manteniend	completamen
			mala práctica de	o la catarata.	te todo no
			la técnica, pero al		hubiese
			final todo salió		accedido,
			bien.		hubiese
					buscado otro
					tipo de
					tratamiento
					menos
					riesgoso.

¿Considera	Si, porque da	Si, considero de	Considero que el	Si, porque	Ahora que
usted que el	la autorización	si expresa mi	consentimiento	mientras	tengo mayor
documento de	al médico para	voluntad, pero	informado	más avanza	conocimiento
Consentimient	que proceda	no sé si protege	protege la	la	sobre este
o Informado	con la	mis derechos,	voluntad,	tecnología,	documento
expresa y	intervención, y	por lo que se	considero que	más	de
protege su	si no se acepta	gracias a este	ahora tengo más	importante	consentimien
voluntad?	entonces no	documento	conocimiento	se hará el	to informado
	hay operación.	varios médicos	porque tuve que	consentimie	opino que si
		se liberan de	leer más a fondo.	nto	es importante
		responsabilidad	Considero que es	informado y	y que protege
		ante unan	importante	las personas	la decisión
		negligencia	porque protege la	se	que quiero
		médica.	decisión que ya	informarán	tomar
			tomo respecto a	más sobre	respecto a la
			mi vida y a mi	este	vida y salud.
			salud.	documento	
				así que no	
				pasará	
				desapercibid	
				o, sino que	
				se le dará	
				más	
				importancia.	

RESULTADO GENERAL

Los entrevistados-pacientes, dejan claro su escaso conocimiento sobre el concepto del documento Consentimiento Informado, sugiriendo que sea el Estado encargado de brindar información por ser importante en la autorización de llevar adelante las intervenciones quirúrgicas y en defensa de su derecho a la vida, así como a su derecho a la información.

4.2 Discusión:

En este apartado se desarrollará analíticamente la discusión de los resultados obtenidos de la fuente de análisis documental y las entrevistas obtenidas en el

presente estudio, ello correlacionado al objetivo general que se subdivide en los objetivos específicos propuestos correspondientemente.

Con respecto al objetivo específico 01, que consiste en "Analizar los requisitos de validez del consentimiento informado como garantía al derecho de la información", del mismo se ha obtenido el resultado consistente en que, actualmente existe reglamentos normativos que nos permiten respetar y valorar los derechos fundamentales de los ciudadanos como es el documento de "Consentimiento Informado", empero existe poco conocimiento de estos y consecuentemente se cumplen en forma parcial, de allí la importancia de generar políticas públicas efectivas seguida de un programa educativo, a fin que los responsables apliquen debidamente el Consentimiento Informado; el mismo que, difiere del antecedente examinado de los autores cubanos (Camilo & Mendoza, 2020) en el sentido que en Cuba no se ejercerse una adecuada regulación del CI pues no lo ha establecido apropiadamente en su ley de salud pública, careciendo de diferentes proformas que se emplean en distintos formatos de este documento, por ende, las normas relacionadas al CI no se aplican como corresponde; sin embargo ambos resultados reposan sobre las bases filosóficas de la Teoría del Derecho a la Salud, con la implicancia que debe aclararse que el derecho a la salud no solo significa que debamos estar sanos, sino que debe garantizar o tutelar la atención médica de calidad al momento en que se presenta una enfermedad.

Con respecto al objetivo específico 02 que consiste en "Analizar si el desconocimiento de los riesgos o beneficios de un tratamiento o intervención vulnera la libertad de expresión del paciente". Si bien existe discrepancia en las posturas acogidas por los diferentes profesionales entrevistados, se aclaró que, el desconocimiento de los derechos que poseen los pacientes llega a afectarlos cuando consideran actuar en defensa de algún derecho vulnerado relacionado a la atención médica. En base a los resultados obtenidos de las entrevistas efectuadas a los abogados, se encontró que sobre el C.I. tienen conocimiento básico en relación a los derechos que tiene todo paciente, y un desconocimiento de la norma que amparaba antes de la vigencia del documento de consentimiento informado. Esta situación encontrada en los abogados hace que exista riesgos de defensa técnica a la vulneración hacia los derechos de los usuarios, por lo tanto, se afecta su propia autonomía, siendo distinto por los médicos quienes aseguran conocer

que el documento exime de responsabilidad legal, salvaguardando el ejercicio de sus funciones empero taxativamente que, los pacientes suelen desconocer de los administrativos procedimientos У normativos para las intervenciones correspondientes, por lo que ello es de considerarse como una deficiencia en sus pacientes, en ese sentido concordando con el estudio de (Reyes Guzmán & Fernández Silva, 2021) titulado "Conocimiento Respecto del Consentimiento Informado en Médicos Especialistas del área Quirúrgica de un Hospital de Chile" donde se concluye que existe escaso conocimiento del CI y que es un factor de vulnerabilidad hacia los derechos de los usuarios del área de anestesia por lo tanto se llega a afectar su propia autonomía. Este resultado se encuentra dentro de los alcances de la Teoría de la Responsabilidad Civil Médica por estar inferido en la responsabilidad contractual o extracontractual que contempla el Código Civil, en favor del afectado.

Con respecto al objetivo específico 03, que consiste en "Analizar si la intervención del médico sin el consentimiento informado afecta la integridad física del paciente". En este objetivo está representado por el resultado de las entrevistas a los pacientes, quienes dejan claro su escaso conocimiento sobre el significado importante que tiene el Consentimiento Informado, y ello debido a que el Estado no brinda información debida que garantice que se lleve adelante las intervenciones quirúrgicas en defensa a su derecho a la vida, así como a su derecho a la información. También se discute sobre la inexistencia de voluntad de los pacientes para realizar debidamente el contrato para el tratamiento especializado de sus enfermedades, pero ello, se debe al poco conocimiento que tienen sobre la existencia del documento denominado Consentimiento Informado; siendo así, resulta que facilita el daño a su integridad física propia.

Sobre esta deficiencia (Tarazona Ponte R. H., 2019) en su investigación "Conocimiento y Valorización del Consentimiento Informado en Médicos y Pacientes de un Hospital Público del Callao" estableció que la gran mayoría de los pacientes entrevistados carecen de información sobre el CI, influido por su escaza valoración del derecho a la información, viéndose reforzado por la inexistencia de trabajo de investigación sobre este tema en la jurisdicción regional.

Esta posición preconcluida, está representada por la Teoría de la manifestación de la voluntad, que se rige por el Código Civil por ser en el fondo un contrato entre personas, en donde se pone de manifiesto la libertad de las personas para decidir y que constituye la razón justificadora de los derechos que no soporta vicios en su celebración.

Mediante el desarrollo requerido de la Triangulación de Datos, se ha podido determinar finalmente que la mayoría de especialistas encuestados y de pacientes entrevistados sostuvieron que sí se les ha llegado en garantizar plenamente el consentimiento informado a tales usuarios pacientes como parte del ejercitamiento de su derecho a la salud, lo que a su vez se había contemplado dentro de lo corroborado en torno a los documentos de consentimiento informado que se les ha suministrado a tales pacientes.

De conformidad con lo corroborado y analizado sobre los documentos de consentimiento informado que recibieron los 5 pacientes entrevistados en esta investigación; de los que se ha podido constatar que llegan a contener todos los datos informativos de dichos pacientes, así como sobre toda la información médica suministrada a tales usuarios, y sobre los riesgos y beneficios de las intervenciones médicas/quirúrgicas.

Se tiene que con respecto al objetivo general de esta investigación, en que se ha podido analizar de manera profundizada sobre la comunicación que deben tener los pacientes, en relación asimismo de que obtengan el consentimiento informado requerido, como una forma de ejercitamiento del derecho a la salud que tienen aquellos; ello de conformidad al análisis de casos sobre 5 pacientes atendidos en la Entidad de Salud Pública – MINSA Banda de Shilcayo; quienes han sostenido acerca de que han recibido por lo general, toda la información requerida sobre el tratamiento médico que pertinentemente han debido recibir, y que de lo cual en gran mayoría, han llegado a obtener un respectivo documento firmado con su respectivo consentimiento informado acerca de que han llegado a recibir la información necesaria y la atención médica de manera pertinentemente positiva.

Lo señalado, se concuerda con lo aportado por (Cadenas Ozuna, 2018) y (Tarazona Ponte R. H., 2019), quienes llegaron a sostener acreca de la alta importancia que tiene en poderse garantizar sobre la gran transcendencia de informarse debidamente a los pacientes usuarios en que se les garantice plenamente en dar su consentimiento informado de los tratamientos médicos que

se les han brindado o efectuado; y que por ende se les ha facilitado el pleno ejercitamiento de sus derechos fundamentales conexos de la salud, tal como se regula en el artículo 7 de la Constitución Política de 1993, sobre el derecho a la salud que tienen todos los ciudadanos peruanos, en concordancia con lo establecido entre los artículos 4 y 15 de la (Ley General de Salud N°26842, 1997), en que no se le puede someter al tratamiento médico correspondiente sin su consentimiento informado.

La problemática de la realidad nacional en cuanto al servicio de Salud Pública, viene influyendo de manera negativa en la capacidad de Defensa Nacional del Perú, ya que las limitaciones que se llegan a presentar al respecto, impiden el cumplimiento de la finalidad de defensa nacional, en cuanto de protegerse a la población nacional asegurando su bienestar general; siendo el servicio de salud pública un elemento fundamental de la defensa nacional pero que en la situación coyuntural de la realidad nacional dicho servicio presenta deficiencias de gestión y limitaciones en su cobertura de atención.

V. CONCLUSIONES

- 1. Con respecto al objetivo específico 01 se ha podido concluir que, "sí bien existe una comunicación básicamente positiva al paciente del CI, normativamente se está cumpliendo con establecerse los requisitos de validez esenciales para tramitar este documento, desde su aparición en la (Ley General de Salud N°26842, 1997) donde se regula la aptitud del personal médico y la correcta administración del referido documento; defendida por la (Constitucion Politica del Perú, 1993) al amparo de la dignidad humana y estableciendo regular la libertad de expresión del paciente; asimismo según los alcances del (Código Civil, 2022) donde se configura establecidamente a la voluntad de las personas como requisito esencial para dar valides a los actos jurídicos contractuales como es el caso del CI; es así que los reglamentos normativos permiten respetar y valorar la garantía que debe tener todo paciente respecto al ejercicio de su derecho de libre acceso y requerimiento de la información esperada".
- 2. Con respecto al objetivo específico 02 se ha podido concluir que: De conformidad con el análisis de las opiniones dadas por los abogados y médicos se concluye que, al tenerse un desconocimiento o falta de conocimiento requerido en los pacientes sobre los riesgos que se pueden generar del tratamiento médico al que van a ser intervenidos; de por sí puede vulnerar o afectar finalmente a la libertad de expresión de los pacientes que son atendidos; dado que al no informarse a los pacientes sobre los riesgos y/o efectos secundarios que se les pueda generar, y por qué se les puede inducir a que se realicen el correspondiente tratamiento médico, sin conocer sobre los problemas críticos que se les puedan llegar a generar de una intervención

- médica o quirúrgica, muy aparte de tener que informárseles sobre los beneficios que se les puede llegar a generar respectivamente".
- 3. Con respecto al objetivo específico 03 se ha podido concluir que: "los pacientes entrevistados presentan un claro desconocimiento de las normas que regulan la correcta la administración del CI, originando así carencias al momento de expresar su voluntad en este documento; en ese sentido y concordantemente con el juramento hipocrático de los médicos entendemos que, mediante el cumplimiento del CI se respeta la integridad física del paciente empero los médicos pueden invertir haciendo uso de sus conocimientos siempre que la situación justificadamente lo amerite, siendo considerada así una intervención efectiva de parte de los médicos".

VI. RECOMENDACIONES

- 1. Es prioritario que el Ministerio de Salud coordine estrechamente con las Direcciones Regionales de Salud y esencialmente con las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), en mejorar las condiciones de servicio de los centros médicos de salud, asignándose un mayor presupuesto al respecto y mejores recursos humanos como logísticos para la ejecución efectiva de campañas de salud para la población ciudadana que se encuentre en zonas críticas marginales, con bajos recursos económicos y que estén en situación de vulnerabilidad en contagiarse de enfermedades crónicas; asimismo se deben sincronizar dentro de un plan anual específico de servicio público a todos los programas y campañas de salud que se vienen aplicando de manera diversificada por la DIRIS de Tarapoto y las Unidades de Servicios Médicos del distrito de Tarapoto, a efectos de que se ejecute un Plan Anual Integrado de Atención Médica que se pueda efectuar de modo eficaz y contundente para beneficio de los usuarios ciudadanos en condiciones socio económicas críticas dentro del distrito mencionado.
- 2. Separación de funciones y la desconcentración de la compra a organismos públicos territoriales. Se sugiere adoptar un modelo organizativo basado en la separación de las funciones de financiación y provisión de los servicios. Para ello se crearían organismos públicos territoriales (por ejemplo, de ámbito departamental) que recibirán los fondos públicos en función de las necesidades relativas en salud de su población, y se encargarían de la compra y evaluación de servicios. Además, se establecería una red de proveedores de utilización pública que integraría los proveedores públicos y privados sin ánimo de lucro debidamente acreditados. El mecanismo de pago para remunerar los servicios de salud que utilice el comprador debe ser transparente, objetivo, fomentar la eficiencia y productividad y garantizar la suficiencia económica de los servicios.
- 3. El Ministerio de Salud debe coordinar con las Direcciones Regionales de Salud para la implementación de programas sociales y capacitaciones dirigidas a los pacientes para que estos cuenten con información necesario sobre el Consentimiento Informado, conozcan sus alcances legales y los derechos que

- protegerían, estas capacitaciones se darían en las referidas jurisdicciones distritales de la provincia de Tarapoto.
- 4. Es imperativo que el MINSA en coordinación estrecha con las DIRIS, deben asegurar que los servicios públicos de salud a ofrecerse en los centros de salud en los distritos populares con zonas marginales alejadas puedan cumplir en brindar un servicio igualitario y efectivo a toda persona, sin discriminación por condición socio – económica y procedencia de los usuarios pacientes ciudadanos.

REFERENCIAS.

- Alveiro Restrepo-Ochoa, D. (2013). *redalyc.org*. Obtenido de redalyc.org: https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=423539419008
- Aranda, R. S. (2019). La manifestación de la voluntad en los contratos como elemento fundamental para celebrarlos. *Revista de aplicaciones del Derecho*, 1-8. doi:10.35429/jla.2019.10.3.27.34
- Arandia Zambrano, J. C., Robles Zambrano, G. K., & García Bautista, S. (Diciembre de 2019). Responsabilidad jurídica de los médicos en el quirófano. Obtenido de https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=eue&AN=141222 845&lang=es&site=eds-live
- Arias Odón, F. (2012). El Proyecto de Investigación. Introducción a la metodología científica. (sexta ed.). EPISTEME, C.A. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/301894369_EL_PROYECTO_DE _INVESTIGACION_6a_EDICION
- Barrantes Echavarría, R. (28 de Mayo de 2014). un camino al conocimiento.

 Obtenido de https://investigaliacr.com/investigacion/el-enfoque-cualitativo-de-investigacion/#:~:text=La%20investigaci%C3%B3n%20cualitativa%20asum e%20una,parte%20de%20las%20realidades%20estudiadas.
- Bernal Torres, C. (2010). *Metodologia de la Investigacion* (Tercera ed.). Pearson.

 Obtenido de https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf.pdf
- Cadenas Ozuna, D. (Junio de 2018). *Boe.es.* Obtenido de Boe.es: https://www.boe.es/biblioteca_juridica/abrir_pdf.php?id=PUB-PR-2018-83
- Camilo, L., & Mendoza, J. C. (04 de octubre de 2020). CONSENTIMIENTO INFORMADO Y LA AUTONOMÍA DEL PACIENTE EN CUBA. UN BINOMIO INDISPENSABLE. 20 Issue 42, p321-347. 27p. Obtenido de https://eds.p.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=4&sid=a5433332 -6271-4248-b737-5471af46e996%40redis

- Chávez-Fernandez Postigo, J., & Ríos Carrillo, P. (2019). DE LA TESIS DE LA DOBLE NATURALEZA DE ALEXY UN "IUSNATURALISMO MODERADO": UNA PROPUESTA DE COMPRENSIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES IMPLÍCITOS A PARTIR DE LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL DE PERÚ Y CHILE. Revista 1-26. Chilena de Derecho, Obtenido de https://eds.s.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=1&sid=1a3ea082 -9b58-46dc-adc8-b15c158c8f9a%40redis
- Clavijo Gutiérrez, A. K., Melo Bravo, C., Toquica Campos, Í. R., & Riaño Valderrama, W. J. (2018). *ciencia.lasalle.edu.co.* Obtenido de ciencia.lasalle.edu.co:

 https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1270&context=trab ajo_social
- Código Civil. (11 de Agosto de 2021). *LPDerecho*, Actualizado 2022. Obtenido de LPDerecho: https://lpderecho.pe/codigo-civil-peruano-realmente-actualizado/
- Constitución Política del Perú. (12 de Noviembre de 1823). *Gobierno del Perú.*Obtenido de Gobierno del Perú:

 https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/198518/Constitucion_Politica
 _del_Peru_1993.pdf
- Constitucion Politica del Perú. (29 de diciembre de 1993). *Gob.pe*. Obtenido de Gob.pe: https://www.gob.pe/institucion/presidencia/informes-publicaciones/196158-constitucion-politica-del-peru
- Cruz, G. F. (2020). *Introducción a la responsabilidad civil. Lecciones Universitaria*N°46. Lima, Perú: Fondo Editorial. Obtenido de

 https://eds.p.ebscohost.com/eds/ebookviewer/ebook/bmxlYmtfXzI2ODE1M

 zdfX0FO0?nobk=y&sid=75451d15-3828-4d06-ab897d7a58a18098@redis&vid=5&format=EK&rid=1
- Dalle, P., Boniolo, P., Sautu, R., & Elbert, R. (2005). Manual de metodología.
 Construcción del marco teórico, formulación de los objetivos y elección de la metodología. (C. L. Sociales, Ed.) CLASCO. Obtenido de

- http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/clacso/formacion-virtual/20100719035021/sautu.pdf
- Esteban Nieto, N. T. (24 de Junio de 2018). *Core.* Obtenido de Core: https://core.ac.uk/download/pdf/250080756.pdf
- Fernández Bedoya, V. H. (septiembre de 2020). Tipos de justificación en la investigación . *StuDocu, IV*, 65-76. doi:https://doi.org/10.33970/eetes.v4.n3.2020.207
- Ferrajoli, L. (2016). Novum Jus. En María José Lozano Gómez y Otros, *Derecho a la salud como derecho fundamental* (pág. p.48).
- Glaser, & Strauss. (1967). Basics of grounded theory analysis. En D. Alveiro Restrepo-Ochoa, La Teoría Fundamentada como metodología para la integración del análisis procesual y estructural en la investigación de las Representaciones Sociales. CES psicologia.
- Hernándes Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014).

 Metodologia de la Investigación (sexta ed.). Mexico: McGRAW-HILL.

 Obtenido de https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf
- Hernández Sampieri, R. (2006). *metodologia de la investigacion*. McGraw-Hill Interamericana. Obtenido de https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf
- Katerynchuk, K., Diorditsa, I., Kovalenko, I., Kyrenko, S., & Trotsiuk, N. (2021).

 Protection of Human Health: Medical and Legal Aspects. *Cuestiones Políticas*.

 Obtenido

 de https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=fua&AN=1535673

 09&lang=es&site=eds-live
- Kraut, J. (1997). Los derechos de los pacientes. Buenos Aires: Alabedo-Perrot. Obtenido de https://www.scielo.br/j/bioet/a/zT5NXdXtJSfVFP9Z4wBqJ3p/?format=pdf&lang=es

- Kuckartz , U. (2014). Qualitative Text Analysis A Guide to Methods, Practice and Using Software (Primera ed.). Marburgo, Alemania: Publicaciones Asia-Pacifico Ple Ltd. Obtenido de https://uk.sagepub.com/en-gb/eur/qualitativetext-analysis/book240393#preview
- Ley General de Salud N°26842. (15 de Julio de 1997). *Gob.pe.* Obtenido de Gob.pe: https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/256661-26842
- Lozano Gómez, M. J., VIillanueva Marroquín, J. M., Mendieta Rodríguez, N. Y., Galindo Roa, M., Prieto Lancheros, A. D., & Triana, J. L. (2020). DERECHO A LA SALUD COMO DERECHO FUNDAMENTAL. 1-26. Colombia: Universidad Católica de Colombia. Obtenido de https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/25163/1/3-TRABAJ-DERECHO%20A%20LA%20SALUD.pdf
- Málaga Rodriguez, G., Tupayachi Ortiz, G., Guevara Guevara, T., & Hidalgo Salinas, F. (Julio-Setiembre de 2007). *Scielo*. Obtenido de Scielo: http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1018-130X2007000300004
- Mata Solís , L. D. (28 de Mayo de 2019). *investigalia*. Obtenido de investigalia: https://investigaliacr.com/investigacion/el-enfoque-cualitativo-de-investigacion/#:~:text=La%20investigaci%C3%B3n%20cualitativa%20asum e%20una,parte%20de%20las%20realidades%20estudiadas.
- Mohammed Saud, A., Abuyassin, A. H., Alammar, H. S., & Hussien, G. (2020).

 PREVALENCE AND QUALITY OF INFORMED CONSENT FOR PATIENTS

 UNDERGOING COSMETIC PROCEDURES: A CROSS SECTIONAL

 STUDY. doi:10.4067/s1726-569x2021000100037
- Monge Tavalera, L. (2016). La dignidad de la persona humana y el consentimiento informado. En R. Tarazona Ponte, Conocimiento y valoración del Consentimiento Informado en médicos y pacientes de un Hospital público del Callao (págs. 32-116). Lima. Obtenido de http://revistas.ulima.edu.pe/index.php/lus_et_Praxis/article/view/941/893

- Montero Ordinola, G. E. (2020). Los fundamentos de la responsabilidad civil en el consentimiento informado. *OpenAIRE*. doi:10.26439/advocatus2018.n036.4748
- Ñaupas Paitán, H. (2014). Metodología de la Investigación Cuantitativa-Cualitativa y Redaccion de la Tesis. En H. Ñaupas Paitán, E. Mejía Mejía, E. Novoa Ramírez, & A. Villagómez Paucar, Metodología de la Investigación Cuantitativa-Cualitativa y Redaccion de la Tesis (cuarta ed., pág. 537). Ediciones de la U. Obtenido de https://fdiazca.files.wordpress.com/2020/06/046.-mastertesis-metodologicc81a-de-la-investigaciocc81n-cuantitativa-cualitativa-y-redacciocc81n-de-la-tesis-4ed-humberto-ncc83aupas-paitacc81n-2014.pdf
- Ñaupas Paitán, H., Mejía Mejía, E., Novoa Ramírez, E., & Villagómez Paucar, A. (2014). Metodología de la Investigación Cuantitativa-Cualitativa y Redaccion de la Tesis (cuarta ed.). Ediciones de la U. Obtenido de https://fdiazca.files.wordpress.com/2020/06/046.-mastertesis-metodologicc81a-de-la-investigaciocc81n-cuantitativa-cualitativa-y-redacciocc81n-de-la-tesis-4ed-humberto-ncc83aupas-paitacc81n-2014.pdf
- OMS. (2017). Salud y derechos humanos. Organización Mundial de la Salud. En M. J. Lozano Gómez, J. M. Villanueva Marroquín, N. Y. Mendieta Rodríguez, M. Galindo Roa, A. D. Prieto Lancheros, & J. L. Triana, *Derecho a la salud como derecho fundamental*. Obtenido de https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/human-rights-and-health#:%7E:text=La%20Constituci%C3%B3n%20de%20la%20OMS,de%2
- Rastoporov, S. (2003). Criminal-Legal Significance of Person's Consent to Harm His Health. *Legality*, 46-48.
- Reyes Guzmán, S., & Fernández Silva, C. A. (2021). ConoCimiento respeCto del Consentimiento informado en médiCos espeCialistas del área quirúrgiCa de un hospital en Chile . doi:10.5294/pebi.2021.25.1.6.
- Rodríguez, M. (Enero de 2017). CONSENTIMIENTOS INFORMADOS EN LAS TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA.

- CONSENTIMIENTOS INFORMADOS EN LAS TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA, p235-266. 32p. Obtenido de https://eds.p.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=1&sid=c28431cb-9b56-4af5-8c72-60206b3c14f3%40redis
- Salinas Meruane, P., & Cárdenas Castro, M. (2009). Métodos de investigación social.

 Obtenido de https://biblio.flacsoandes.edu.ec/shared/biblio_view.php?bibid=126092&tab =opac
- Supreme Court of Oklahoma. (1907). *Justia US Law*. Obtenido de Justia US Law: https://law.justia.com/cases/oklahoma/supreme-court/
- Tarazona Ponte, R. (2019). *Repositorio UCSS*. Obtenido de Repositorio UCSS: https://repositorio.ucss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14095/686/Tarazon a_Roberto_tesis_maestria_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Tarazona Ponte, R. H. (2019). Conocimiento y valoración del consentimiento informado en médicos y pacientes de un hospital público del Callao. Obtenido de https://hdl.handle.net/20.500.14095/686
- Trevejo Rojas, G. (2021). Derecho al consentimiento informado y a la autodeterminación terapéutica para pacientes con enfermedades en fase terminal, Huacho 2018. (UNJFSC, Ed.) *Repositorio Institucional UNJFSC.*Obtenido de http://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/UNJFSC/4636
- Wam Serrano, I. (2018). Experiencias de los padres sobre consentimiento informado para los procedimientos de enfermería en el cuidado a niños hospitalizados en pediatría-Lambayeque. Perú 2017. *USAT*. Obtenido de http://hdl.handle.net/20.500.12423/1235

ANEXOS

- 1. Matriz de consistencia
- 2. Matriz de categorización
- 3. Declaratoria de autenticidad de autor
- 4. Informe de originalidad
- 5. Instrumento de recolección de datos

Anexo 1. Matriz de Consistencia

Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Técnica e Instrumentos
Problema general ¿No ser debidamente comunicado del Consentimiento Informado afecta el derecho a la salud?	Objetivo general Analizar la comunicación al paciente sobre el consentimiento informado como garantía del Derecho a la salud.		Técnica > Análisis de documento
Problemas específicos: ¿Cuáles son los requisitos para la validez del Consentimiento Informado para que cumpla con la debida información?	·		Instrumentos > Entrevistas
¿El consentimiento informado garantiza la libertad de expresión del paciente? ¿La intervención del médico sin el consentimiento informado afecta la integridad física del paciente?	Analizar si el desconocimiento de los riesgos o beneficios de un tratamiento o intervención vulnera la libertad de expresión del paciente. Analizar si la intervención del médico sin el Consentimiento Informado afecta la integridad física del paciente.		

Diseño de investigación	Escenario de estudio/Participantes	Categorías y subcategorías		
Tipo de investigación: básica explicativa.	Escenario de estudio:	Categoría 1:		
Diseño: teoría fundamentada.	En esta investigación se tuvo como escenario de estudio al hospital público	Consentimiento informado.		
	MINSA de la ciudad de Banda de Shilcayo,	Subcategorías:		
Enfoque: Cualitativo.	provincia y departamento de San Martin,	_		
Perú.	Perú.	Libertad de expresión		
	Participantes:	Criterios del C.I.		
	Se tuvo 05 pacientes, 3 Abogados y 3 Médicos.	Categoría 2:		
		Derecho a la salud.		
		Subcategorías:		
		 Integridad física Garantía del derecho fundamenta a la salud (normatividad nacional). Derecho comparado 		

Anexo 2. Matriz de Categorización Apriorística

Ámbito temático	Problema de investigación	Preguntas de investigación	Objetivo general y específicos	Categorías y subcategorías
Es evidenciar la falta de conocimiento del consentimiento informado y su valor jurídico que respalda del derecho a decidir del paciente.	¿No ser debidamente comunicado del Consentimiento Informado afecta el derecho a la	investigación ¿Cuáles son los requisitos para la validez del Consentimiento Informado para que cumpla con la debida información? ¿El consentimiento informado garantiza la libertad de expresión del paciente? ¿La intervención del médico sin el consentimiento informado afecta la	General: Analizar la comunicación al paciente sobre el consentimiento informado como garantía del Derecho a la salud Específicos:	Categoría 1 Consentimiento informado. Subcategorías: Relación médico paciente. Garantía del derecho fundamental a la salud (normatividad nacional). Derecho comparado. Categoría 2 Derecho a la salud. Subcategorías: Deber de información. Criterios del C.I.
		integridad física del paciente?	sin el Consentimiento Informado afecta la integridad física del paciente.	

Declaratoria de autenticidad de los autores.

Nosotros, Alfaro Requejo Jorge Omar identificado con DNI Nº 71516861,

Ramírez Vela Jakelin Mishell identificada con DNI N°72129872, estudiantes del

XI ciclo de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo -

Sede Tarapoto, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que

acompañan el trabajo de investigación/ Tesis titulado <u>"El Consentimiento</u>

Informado y su Relación con el Derecho a la Salud en el Perú", es de nuestra

autoría, por lo tanto, declaramos que el Trabajo de Investigación/ Tesis:

1. No ha sido plagiado total ni parcialmente.

2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando

correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.

3. No ha sido publicado ni presentado anteriormente para la obtención de

otro grado académico o título profesional.

4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados,

duplicados o copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante la falsedad,

ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por

lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la

Universidad Cesar Vallejo.

Tarapoto, 19 /10/2022.

Apellidos y nombres del autor

Alfaro Requejo, Jorge Omar

DNI: 71516861

COD. ORCID: 0000-0002-6788-0466

Apellidos y nombres del autor

Ramírez Vela, Jakelin Mishell

DNI: 72129872

COD. ORCID: 0000-0003-1189-5885

au whoule

CARTA A EXPERTO PARA EVALUACIÓN DE ENTREVISTA

Tarapoto, 20 de setiembre de 2022

Dr. Ruben Santisteban Section (Apellidos y nombres del experto)

Asunto: Evaluación de entrevista.

Sirva la presente para expresarles mi cordial saludo e informarles que estoy elaborando mi tesis titulada: "El Consentimiento Informado y su Relación con el Derecho a la Salud en el Perú", a fin de optar el grado o título de: Abogado

Por ello, estoy desarrollando un estudio en el cual se incluye la aplicación de un cuestionario denominado: "guía de entrevista", por lo que, le solicito tenga a bien realizar la validación de estos instrumentos de investigación, que adjunto, para cubrir con el requisito de "Juicio de expertos".

Esperando tener la acogida a esta petición, hago propicia la oportunidad para renovar mi aprecio y especial consideración.

Atentamente,

Jorge Omar Alfaro Requejo

DNI: 71516861

Jakelin Mishell Ramirez Vela

DNI: 72129872

Adjunto:

- Título de la investigación
- Matriz de consistencia (problemas generales y específicos, objetivos generales y específicos)
- Matriz de categorización apriorista
- Instrumento.

CONSTANCIA

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

Por la presente se deja constancia de haber revisado los instrumentos de investigación para ser utilizados en la investigación, cuyo título es: "El Consentimiento Informado y su Relación con el Derecho a la Salud en el Perú" de los autores Alfaro Requejo Jorge Omar / Ramírez Vela Jakelin Mishell, estudiantes del Programa de estudio de Pregrado de la Universidad César Vallejo, filial Tarapoto.

Dichos instrumentos serán aplicados a una muestra representativa de 6 participantes del proceso de investigación, que se aplicará el.1.0. de octubre... de 2022

Las observaciones realizadas han sido levantadas por el autor, quedando finalmente aprobadas. Por lo tanto, cuenta con la validez y confiabilidad correspondiente considerando las variables del trabajo de investigación.

Se extiende la presente constancia a solicitud del interesado(a) para los fines que considere pertinentes.

Tarapoto, 29 de Section de de 2022

Mg (dul-Bantise)- SeJ-

DNI Nº: 437.5933/

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DA	TOS	GEN	FRA	LEC

Apellidos y nombres del exp	sento: Santisteban Seclen Ruben
Institución donde labora Especialidad Instrumento de evaluación	: Walkersland Cesar Yallejo / PNP

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (6)

CRITERIOS	INDICADORES	2 10	2	-3	4	8
CLARIDAD	Los items están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.		_			×
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los Items del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Contaminación de rlos y ambiente adecuado, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					7
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Contaminación de ríos y ambiente adecuado.					1
ORGANIZACIÓN	Los items del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				7	
SUFICIENCIA	Los items del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				2	
INTENCIONALIDAD	Los items del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los Items del Instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los items del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Contaminación de ríos y ambiente adecuado.					7
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					J
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					1
1,000,000	PUNTAJE TOTAL		_			

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

PROMEDIO DE VALORACIÓN: Tarapoto, 20 de Suplinde 2022

Sello personal o Firma
DNI: 4/37 1935

TÍTULO:

"El Consentimiento Informado y su Relación con el Derecho a la Salud en el Perú"

INDICACIONES: Saludos cordiales, el presente instrumento tiene por objeto el desarrollo de una tesis de investigación conforme al título precedente, en este sentido sus respuestas tienen una utilidad académica y no tienen relevancia legal, civil, penal o administrativa. Por ello sus respuestas son anónimas, y solo codificadas con fines académicos. Agradeceremos la mayor sinceridad al momento de responder. Gracias

	: Luis Hector Lopez Gaudia
DNI	: 46232913

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Analizar si el desconocimiento de los riesgos o beneficios de un tratamiento o intervención vulnera la libertad de expresión del paciente

ENTREVISTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

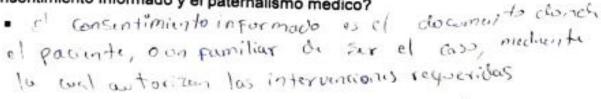
El objetivo del presente cuestionario es averiguar si existe noción básica del tema, si cumple la su correcta aplicación y si se respeta los derechos del paciente.

Preguntas:

 Indique 	cuál es s	u grado	académico,	centro de	atención	y área a	a cual
labora.							

Grado académico	Abogado
Centro de atención	Estudio Suridia
Area Gere ch	area Legal

2. ¿Cuál es el conocimiento que tiene usted sobre el documento de Consentimiento Informado y el paternalismo medico?



· Desconozio sobri el paternalismo niedilo



 Cómo abogado, ¿Cuáles son las consecuencias legales del mal uso o la ausencia del consentimiento informado en intervenciones quirúrgicas?

· Las consecuencias que conflera el mel uso o ausencia all consentimiento informado es la responsabilidad austracia de manifortación de voluntación

4. ¿Qué derechos humanos son infringidos ante la irresponsabilidad medica?

· Printino considero que es el D'a la litertad de exproser. asistambien el Derecho a la salud

¿Qué opina usted de la falta de regularización del consentimiento informado?

· Si bien es cierto la ley general de solvel establece el consentiniente informado, no esta regulado el proce. dimiento a siguir, & les sanciones por el incumplimiento.

¿Cuál es la responsabilidad civil del médico?

· Ante una mala praxes médica, con leva responsabilidad che resorcir les dans y prerjuccios ocasionado).

7. ¿Usted considera que el Consentimiento Informado sirve como elemento de defensa ante conflictos judiciales?

· Por supresto, ya den en este se establica el o 100 procedimientos o intervenciono al pacinto, y este a so ver otorga so lon Formidad, documents que sirve de proche en caso de inamplimiento o mala praxis

Anexo fotografía con el entrevistado Luis Héctor López Gavidia.



TÍTULO:

"El Consentimiento informado y su Relación con el Derecho a la Salud en el Perú"

INDICACIONES: Saludos cordiales, el presente instrumento tiene por objeto el desarrollo de una tesis de investigación conforme al título precedente, en este sentido sus respuestas tienen una utilidad académica y no tienen relevancia legal, civil, penal o administrativa. Por ello sus respuestas son anónimas, y solo codificadas con fines académicos. Agradeceremos la mayor sinceridad al momento de responder. Gracias

nomento de responder. Gracias
ntrevistado/a : Birmarch Cumpa Quiroz
NI : 077 96 44 Q
DBJETIVO ESPECIFICO 2
Analizar si el desconocimiento de los riesgos o beneficios de un tratamiento o intervención vulnera la libertad de expresión del paciente
INTREVISTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO
el objetivo del presente cuestionario es averiguar si existe noción básica del ema, si cumple la su correcta aplicación y si se respeta los derechos del aciente.
Preguntas:
 Indique cuál es su grado académico, centro de atención y área a la cual labora.
Grado académico. Dottor en Percha
Centro de atención. Estudia. Juridico
Area Area Legal
2. ¿Cuál es el conocimiento que tiene usted sobre el documento de
Consentimiento Informado y el paternalismo medico?
tengo entendido que se utiliza para leles.
del paciente, otorgando el desecho a ser interrenido por el medico; de este documento surigen respon- sabilidades civiles de cum plimiento BISMARCK CUMPA QUIROZA Abogado/Lic. Educación / Lic. Administración Doctor en Derección Constitucional y Derección Harmanos Massitro en Doctor en Derección Universitario * Investigación Padagógicos BHI001146448
sabilidades civiles de cum plimiento

3. Cómo abogado, ¿Cuáles son las consecuencias legales del mal uso o la

Desde mi perspectivo profesional y a modo personal, considera que el mal uso de un documento de esta inclote de natura leza juridica traena consecuencias de responsabilidad civil, yen caso de ausencia de este documento no se popuia das cum plumiento a la manifestación de la voluntad y consecuentemente no podría daste un acto midica sin este requisito indispensable asimismo considera de este voluntade.

4. ¿Qué derechos humanos son infringidos ante la irresponsabilidad medica?

Luandonos referimos a inesponsabilidad médica estamos hablan do de una mala praxis del ejercicio de la mofesión mesultando an consecuencias davinas directas para el paciente, en relación a ello se infringiria principalmente el art. 01 de nuestra constitución (Derecho alarida) y elant. 07 de la constitución (Dala salud).

5. ¿Qué opina usted de la falta de regularización del consentimiento

nformado?

Considero que debe exigir normas que preciser con mayor
enfasis la responsabilidad civil derivada de una mala prasis
medica, también considero que debe danse mayor conocimiento
de las normas que son referentes al derecho de salud porque
existe una cultura poco eficiente de la norma ya existente.

6. ¿Cuál es la responsabilidad civil del médico?

Lualquier responsabilidad que pueda exister del medico debe ser de perma directa, puede darse por aum plimiento o incumplimiento de una obligación derivada de la responsabilidad con su paciente y sus auda dos. Ja responsabilidad civil que surja debe ser en relación ala consecuenciade esto.

7. ¿Usted considera que el Consentimiento Informado sirve como elemento de

defensa ante conflictos judiciales?

· Considero que si, como documento que endencio la manifestación de voluntad si sinte como elemento de manifestación de voluntad si sinte como elemento de defensa para cualquier conflicto judicial puesto que, debe analizarse si el motivo del conflicto pudicial, puesto que, debe analizarse si el motivo del conflicto puesto que, debe analizarse si el motivo del conflicto está considera do dentro de los alcances consentidos dentro de este documento.

BISMARCK CUMPA QUINGZA

Marriro en Berecho Constitucional y Berechos Humanos Maestro en Bezechi Universitaria e investigación Pedagógica 9 N httl: 146440

Anexo fotografía con el entrevistado Bismarck Cumpa Quiroz.





TÍTULO:

"El Consentimiento Informado y su Relación con el Derecho a la Salud en el Perú"

INDICACIONES: Saludos cordiales, el presente instrumento tiene por objeto el desarrollo de una tesis de investigación conforme al título precedente, en este sentido sus respuestas tienen una utilidad académica y no tienen relevancia legal, civil, penal o administrativa. Por ello sus respuestas son anónimas, y solo codificadas con fines académicos. Agradeceremos la mayor sinceridad al momento de responder. Gracias

	: Jorge Isla Igero
DNI	: 00892709

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Analizar si el desconocimiento de los riesgos o beneficios de un tratamiento o intervención vulnera la libertad de expresión del paciente

ENTREVISTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

El objetivo del presente cuestionario es averiguar si existe noción básica del tema, si cumple la su correcta aplicación y si se respeta los derechos del paciente.

Preguntas:

	Indique cuál es su grado	académico,	centro de	atención y	área a la cua	ı
	labora.					

Grado académico Abogado Centro de atención Cotodio Jurídico

2. ¿Cuál es el conocimiento que tiene usted sobre el documento de Consentimiento Informado y el paternalismo medico?

A grosomo do tengo conocimiento que el consentimiento informa do es aguala explicación que la el medico
al pociente sobre so situación y el paternalismo
ente diro es que toda decisión del medico tiene
to ful mente la responsabilidad fuera au la
que poeda o finar el pociente-

 Cómo abogado, ¿Cuáles son las consecuencias legales del mal uso o la ausencia del consentimiento informado en intervenciones quirúrgicas? · has consecuencias de la ousencia del Consentimiento pacionto no se podra individualizar responsabili-dades, Per etro lado, el medico notendo mecanismo de defen 4. ¿Qué derechos humanos son infringidos ante la irresponsabilidad medica? · El derecho a la salud, seguridad social, ¿Qué opina usted de la falta de regularización del consentimiento informado? · Que deberla ser un fema a torrar en serio y con mayor cuedado, lo que falta es lumple-mentación de un Area especificopara el consentimiento. 6. ¿Cuál es la responsabilidad civil del médico? · La responsabilidad civil puede ser contractual 7. ¿Usted considera que el Consentimiento Informado sirve como elemento de defensa ante conflictos judiciales? Por supresto, sobre fodo para el médico que es el responsable felal si ocurre una mala graxis.

Anexo fotografía con el entrevistado Jorge Isla Irene.



SOLICITO: realizar entrevista a personal médico para Trabajo de Investigación Universitario.

SR. GILMER JOEL PISFIL LLONTOP Director Del Hospital De La Banda De Shilcayo



Yo, JORGE OMAR ALFARO REQUEJO, identificada con DNI Nº 71516861, y JAKELIN MISHELL RAMIREZ VELA con DNI Nº 72129872, ambos en calidad de estudiantes de Derecho en la Universidad César Vallejo. Ante Ud. respetuosamente me presento y expongo:

Actualmente estamos desarrollando nuestra

Fundamental a la Salud en el Perú" para la cual requerimos de información mediante la opinión de sus expertos en salud con el objeto de analizar el conocimiento del documento de Consentimiento Informado que posee el personal medico, en ese sentido solicitamos a Ud. permiso para aplicar nuestra guía de entrevista a algunos de sus médicos internos especializados en intervenciones quirúrgicas.

POR LO EXPUESTO:

Ruego a usted acceder a nuestra solicitud.

Banda de Shilcayo, 12 de octubre del 2022

71516861

17 17 90 77



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN

OGEES BAJO MAYO - RED DE SALUD SAN MARTIN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL" MICRO RED BANDA DE SHILCAYO

La Banda de Shilcayo, 22 de Julio del 2022.

CARTA Nº. 022 - 2022-MICRORED-BANDADESHILCAYO

DE : MÉD. CIR. GILMER JOEL PISFIL LLONTOP

JEFE DE LA MR. DE SALUD Y DIRECTOR DEL H.II-E B.SH.

A : JORGE OMAR ALFARO REQUEJO.

JAKELIN MISHELL RAMIREZ VELA.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA EJECUTAR TRABAJO DE INVESTIGACIÓN TITULADA "EL CONSENTIMIENTO INFORMADO Y SU RELACIÓN CON EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD EN EL PERÚ".

Presente.

Es grato dirigirme a Usted. Para saludarle, muy cordialmente y al mismo tiempo, AUTORIZAR EL INGRESO, para la recolección de datos para su Investigación, titulada "EL CONSENTIMIENTO INFORMADO Y SU RELACIÓN CON EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD EN EL PERÚ", al PERSONAL MÉDICO del Hospital II-E Banda de Shilcayo.

Sin otro particular, me suscribo de Usted. No sin antes de expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente.

C.c. Archivo GJPLL/leH

TÍTULO:

"El Consentimiento Informado y su Relación con el Derecho a la Salud en el Perú"

INDICACIONES: Saludos cordiales, el presente instrumento tiene por objeto el desarrollo de una tesis de investigación conforme al título precedente, en este sentido sus respuestas tienen una utilidad académica y no tienen relevancia legal, civil, penal o administrativa. Por ello sus respuestas son anónimas, y solo codificadas con fines académicos. Agradeceremos la mayor sinceridad al momento de responder. Gracias

Entrevistado/a	: Lorge Enrique Rajos Rodrigues
DNI	: 4530 9 885
	PAIRION A

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Analizar si el desconocimiento de los riesgos o beneficios de un tratamiento o intervención vulnera la libertad de expresión del paciente

ENTREVISTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

El objetivo del presente cuestionario es averiguar si existe noción básica del tema, si cumple la su correcta aplicación y si se respeta los derechos del paciente.

Preguntas:

1.	Indique cuál	es su grado acad	démico,	especialidad	y lugar	donde	labora.
----	--------------	------------------	---------	--------------	---------	-------	---------

	o Hedico titulado
Grado académic	o
Especialidad	Hedicina Interna
Lugar de trabajo.	Hospital II Tarapata y Hospital I Banda de Shilcayo

- 2. ¿Cuál es el conocimiento que tiene usted sobre el documento de Consentimiento Informado?
- el consontimiento para realizar ciertas intervenciones medicas o quirurgicas. Por ejemplo: endocopia es quirurgica, vestula, es cirugia. A parte de esto también hay unconsentimiento para docencia para quelas alumnos predamintervenir on algunas actividades con el paciente

Cómo médico, ¿cuál es la explicación que ofrece al paciente al momento de introducir el consentimiento informado? · Portogeneral expya está establicidorsolosete lee el formato el paciente va a firmar y se te explica lo que dice porque aveces el pacient e no lo entrende. Tales procedimientos pueden conflevar a ciertos riogas en contra de 30 salud. y si el paciente asume ese 4. ¿Cómo cree que el documento de consentimiento informado garantiza el

derecho de recibir y otorgar información?

· Cada persona trene deredio sobresusalud o lo quieran hacer Sobreso everpo y también trene derecho a saber la que levana hacer acualquer pesible dano que preda haber en la intervención.
Nose prede hacer la intervanción sin la voluntad del facrente salva
que su vieta este en riesge.

5. ¿considera usted que el paciente conoce los alcances legales del

consentimiento informado?

. Depende deltipo de población, siesaqui en la selva /el 90% no conocen su derecho, y eso es dependiendo del grado de educación que tenga la población. Considero que en la Casta si saben.

¿Intervendría a un paciente en estado de gravedad sin el documento expreso del consentimiento informado con el objetivo de salvarle la vida?

St, si no la haces, esomisión y contraviene a la obliga ción que tienel medico desalvar la vida acempreque predano sinose vain a la carcol

Anexo fotografía con el entrevistado Jorge Enrique Rojas Rodríguez.



TÍTULO:

"El Consentimiento Informado y su Relación con el Derecho a la Salud en el Perú"

INDICACIONES: Saludos cordiales, el presente instrumento tiene por objeto el desarrollo de una tesis de investigación conforme al título precedente, en este sentido sus respuestas tienen una utilidad académica y no tienen relevancia legal, civil, penal o administrativa. Por ello sus respuestas son anónimas, y solo codificadas con fines académicos. Agradeceremos la mayor sinceridad al momento de responder. Gracias

En	trevistado/a : COSE PEZE? CAMBORAA.
DN	7000 2007
OB	JETIVO ESPECIFICO 2
	Analizar si el desconocimiento de los riesgos o beneficios de un tratamiento o intervención afecta la libertad de expresión del paciente
EN	TREVISTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO
tem	objetivo del presente cuestionario es averiguar si existe noción básica del na, si cumple la su correcta aplicación y si se respeta los derechos del ciente.
Pre	eguntas:
1.	Indique cuál es su grado académico, especialidad y lugar donde labora.
	Grado académico un toto co Cino puro Especialidad un col co Cino puro Lugar de trabajo UDCP II-E Bavo, Stulcoyo
2.	¿Cuál es el conocimiento que tiene usted sobre el documento de Consentimiento Informado? ■ ②ຄາວແລະວ ພະພະເລ ພຽວຢ ຊຸເຊ ຖ້າເພື່
	procediariseito procediariseito presente

Cómo médico, ¿cuál e	s la explicación que o	frece al paciente	al momento de
introducir el consentimi			, 1
· Consoner =	of good ente	de la f	110202 0
certosos Ad	wester gree to	producy	Daler en
el moure	no ar ma	procoative	e wood we cold co

4. ¿Cómo cree que el documento de consentimiento informado garantiza el derecho de recibir y otorgar información?

· si garantiza.

5. ¿considera usted que el paciente conoce los alcances legales del consentimiento informado?

· LLO

6. ¿Intervendría a un paciente en estado de gravedad sin el documento expreso del consentimiento informado con el objetivo de salvarle la vida?

· li se debrie de atorder.

Jan

TÍTULO:

"El Consentimiento Informado y su Relación con el Derecho a la Salud en el Perú"

INDICACIONES: Saludos cordiales, el presente instrumento tiene por objeto el desarrollo de una tesis de investigación conforme al título precedente, en este sentido sus respuestas tienen una utilidad académica y no tienen relevancia legal, civil, penal o administrativa. Por ello sus respuestas son anónimas, y solo codificadas con fines académicos. Agradeceremos la mayor sinceridad al momento de responder. Gracias

Entrevistado/a: Tuin Mortin A. Dioz Timeito

DNI :76618881

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Analizar si el desconocimiento de los riesgos o beneficios de un tratamiento o intervención afecta la libertad de expresión del paciente

ENTREVISTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

El objetivo del presente cuestionario es averiguar si existe noción básica del tema, si cumple la su correcta aplicación y si se respeta los derechos del paciente.

Preguntas:

1.	Indique cuál es su grado académico, especialidad y lugar donde labora.
	Grado académico. Superior completo
	Empirished W. Work of October Open 120'V
	Lugar de trabajo Maysital II-5B & Shilcayo
2	Cuál as el conceimiento que tiene usted sobre el desurrente de

- ¿Cuál es el conocimiento que tiene usted sobre el documento de Consentimiento Informado?
 - Es un documento que permite mediante información preva al paciente y permite al personal de salud intervenir dependiendo del procedimiento al que se le solicita al paciente, tener un permis o potestad de poder hacer un procedimiento y darle un tratamien to

3. Cómo médico, ¿cuál es la explicación que ofrece al paciente al momento de introducir el consentimiento informado?

The mar al paciente paratener le a probación deque el medico tenga el permiso de la persona fora realigarel procedimiento. la primera es llamar al paciente informarte sobre la enfermedad, y chales son los pesivilidades de que mejore o emperes usatud.

1. Cómo mos suitidades de que mejore o emperes usatud.

4. ¿Cómo cree que el documento de consentimiento informado garantiza el

derecho de recibir y otorgar información?

• Atraves de dar información dada al paciento, y quesi no es
informado adecidamente, si no quiere refirma, si se siente
seguro de la información que levian à ado predefirmar.
Algumen decephicar de manera correcta y demanera on que el paciente

5. ¿considera usted que el paciente conoce los alcances legales del consentimiento informado?

Dudo mucho, y hasta los mismos medicos, perque prede pasar algún problema y los familiares elel paciente nosaben de su denedros. Hay una pequeña cointrolad que preden conocer pero son pocas.

6. ¿Intervendría a un paciente en estado de gravedad sin el documento expreso del consentimiento informado con el objetivo de salvarle la vida?

· Si, sisuvide corre nesgo y stel procedimiento quesele va hacer no trone mas consecuencias que la misma enfermedad.



Anexo fotografía tomada con el entrevistado Luis Martín A. Díaz Pinedo.



TÍTULO:

"El Consentimiento Informado y su Relación con el Derecho a la Salud en el Perú"

INDICACIONES: Saludos cordiales, el presente instrumento tiene por objeto el desarrollo de una tesis de investigación conforme al título precedente, en este sentido sus respuestas tienen una utilidad académica y no tienen relevancia legal, civil, penal o administrativa. Por ello sus respuestas son anónimas, y solo codificadas con fines académicos. Agradeceremos la mayor sinceridad al momento de responder. Gracias

ENTEVISTADA :

Rosa didé Mori Lopes (Tiroides) (=4000=)

DNI

01156752

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Analizar si la intervención del médico sin el Consentimiento informado afecta la integridad física del paciente.

ENTREVISTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

El objetivo de la presente entrevisto, es averiguar si existe noción básica del tema, si cumple la su correcta aplicación y si se respeta los derechos del paciente.

Preguntas:

¿A qué centro de atención medica asiste?

oMinsa

¿Cuál es su conocimiento sobre el documento de Consentimiento Informado?

Tengo poco conocimilanto de este documento porque considero que el Estado no serenciago enclara consider sobre sus akcinces a la cidodadanía en general, notago programas ni capacita ciones que hablen del tema, así que no sé exactamente cual os sufmalidad, la único que sé esque un en puderon operarme.

3. ¿Considera que ha sido informado(a) correctamente mediante el Consentimiento Informado sobre los beneficios o riesgos para su tratamiento o intervención médica?

No creo porque cuando estaba en el hospital a punto de ser intervenida solame dijeron que firme el papel para que me predan intervenir ya que necesitaba urgentemente la operación y me explicaron solo el procediminento dela cirugia, pero no los riesgos, solo després de la operación medijeron que era muy riesgoso y corría peligro.

 Explique cómo fue su experiencia en el tratamiento quirúrgico que le fue practicad@

Sali bren demi Operación perono medijeron la información completa sobrelos rresgos que conlleva, incluso la muerte y que si me hubresen dicho completamente toclo no hubrese accedido, hubrese buscada otro tipo de tratamiento menas rresgoso.

¿Considera usted que el documento de Consentimiento Informado expresa y protege su voluntad?

Ahora que tengo mayor concermiento sobre este documento del Consentimionto Informado opmo que sí es importante y que protege la decisión que quiero tomar respecto a mi vida y salud.

TÍTULO:

"El Consentimiento Informado y su Relación con el Derecho a la Salud en el Perú"

INDICACIONES: Saludos cordiales, el presente instrumento tiene por objeto el desarrollo de una tesis de investigación conforme al título precedente, en este sentido sus respuestas tienen una utilidad académica y no tienen relevancia legal, civil, penal o administrativa. Por ello sus respuestas son anónimas, y solo codificadas con fines académicos. Agradeceremos la mayor sinceridad al momento de responder. Gracias

Entrevistada

Rasano Sandy fbres (52) - vista

DNI

10473054

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Analizar si la intervención del médico sin el Consentimiento Informado afecta la integridad física del paciente.

FINTREVISTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

El objetivo de la presente entrevista es averiguar si existe noción básica del tema, si cumple la su correcta aplicación y si se respeta los derechos del paciente.

Preguntas:

¿A qué centro de atención medica asiste? 11.

Hinsa

¿Cuál es su conocimiento sobre el documento de Consentimiento 12. Informado?

No trengo ningún conocimiento del Consontimiento informa do

13. ¿Considera que ha sido informado(a) correctamente mediante el Consentimiento Informado sobre los beneficios o riesgos para su tratamiento o intervención médica?

> Si, me dyeron si pero del documento no sabia nada ni de los derechos que protege

 Explique cómo fue su experiencia en el tratamiento quirúrgico que le fue practicad@

Las tres operaciones que me practicaron tuvieron resultadas buenos, solcimente en la operación de miojo no tuvo mucha mejoria y sigo manteniendo la catarata

 ¿Considera usted que el documento de Consentimiento Informado expresa y protege su voluntad?

> Si, prense que mientras más avourga, la tecnológia, jeta más importante se hara el consenti miento informado y las personas se informarán más sobre este dacumente así queno pasara desapercibido smo que seledare másmiportancia

TÍTULO:

"El Consentimiento Informado y su Relación con el Derecho a la Salud en el Perú"

INDICACIONES: Saludos cordiales, el presente instrumento tiene por objeto el desarrollo de una tesis de investigación conforme al título precedente, en este sentido sus respuestas tienen una utilidad académica y no tienen relevancia legal, civil, penal o administrativa. Por ello sus respuestas son anónimas, y solo codificadas con fines académicos. Agradeceremos la mayor sinceridad al momento de responder. Gracias

Entrevotado: Javregui Llanas Pandura (vesiculo y apenduce)

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Analizar si la intervención del médico sin el Consentimiento Informado afecta la integridad física del paciente.

ENTREVISTA .. DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

El objetivo de la presente entrevista es averiguar si existe noción básica del tema, si cumple la su correcta aplicación y si se respeta los derechos del paciente.

Preguntas:

¿A qué centro de atención medica asiste?

Minsa

12. ¿Cuál es su conocimiento sobre el documento de Consentimiento Informado?

Tengo poco conocerniento de este documento

Al siquiero sabia qui se llamaba (oncontimiento

Informado. Cuando me iban a operar el dector

se me acerco y mediso que firme un papel

que era necesario para operación, me explicó un

poco acerai de la interiención pero rada mos, me

cho quetodo saldita bien y que es una

operación sencilla.

13. ¿Considera que ha sido informado(a) correctamente mediante el Consentimiento Informado sobre los beneficios o riesgos para su tratamiento o intervención médica?

No parque solo medyo los benegleros pero omitió los riesgos

 Explique cómo fue su experiencia en el tratamiento quirúrgico que le fue practicad@

Fire bireno, ma vez que accedí a firmar la hoja esperé mos minutos y mellevaron a cingra, Como esture con anastesra hosentra dotor, pero no ture ninguna complicación y toda salió bron

15. ¿Considera usted que el documento de Consentimiento Informado expresa y protege su voluntad?

Sí, considero desí expresa mi volundad pero no se si protege mis decedro, por lo que se gracias a este documento varios medicas se libraron de responsabilidad ante una negligencia medica.

TÍTULO:

"El Consentimiento Informado y su Relación con el Derecho a la Salud en el Perú"

INDICACIONES: Saludos cordiales, el presente instrumento tiene por objeto el desarrollo de una tesis de investigación conforme al título precedente, en este sentido sus respuestas tienen una utilidad académica y no tienen relevancia legal, civil, penal o administrativa. Por ello sus respuestas son anónimas, y solo codificadas con fines académicos. Agradeceremos la mayor sinceridad al momento de responder. Gracias

Entrevistado : Eduardo Romires gonzales

DNI : 43265514

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Analizar si la intervención del médico sin el Consentimiento Informado afecta la integridad física del paciente.

ENTREVISTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

El objetivo de la presente entrevista es averiguar si existe noción básica del tema, si cumple la su correcta aplicación y si se respeta los derechos del paciente.

Preguntas:

¿A qué centro de atención medica asiste?

Hinsa

12. ¿Cuál es su conocimiento sobre el documento de Consentimiento Informado?

Se que es indoamento que autorizar a una operación, y que en es documento te explica toda la intervención, los beneficios, y las ores gos dela operación clos pasos a seguer durante la intervención

13. ¿Considera que ha sido informado(a) correctamente mediante el Consentimiento Informado sobre los beneficios o riesgos para su tratamiento o intervención médica?

> St, parque gracias ala información dentro del C. I supe sobre los beneficios que conllerario mi operación rast que acepté sin dudeir parque guiera estar bien de salud

 Explique cómo fue su experiencia en el tratamiento quirúrgico que le fue practicad@

Eve buena, ma vez que me puzreron la anastesi en no me a aucrelo denada, solo levante sin eldor y mi recuperación tre rapida

15. ¿Considera usted que el documento de Consentimiento Informado expresa y protege su voluntad?

Oi, porque da la autorización almedico pare que proceda con la mtervenero, ysi no se acepta entonces no hay operación.

TÍTULO:

"El Consentimiento Informado y su Relación con el **Derecho a la** Salud en el Perú"

INDICACIONES: Saludos cordiales, el presente instrumento tiene por objeto el desarrollo de una tesis de investigación conforme al título precedente, en este sentido sus respuestas tienen una utilidad académica y no tienen relevancia legal, civil, penal o administrativa. Por ello sus respuestas son anónimas, y solo codificadas con fines académicos. Agradeceremos la mayor sinceridad al momento de responder. Gracias

Entrevisionalex:

Key la Luz VIllacort en (extracción de Mioma)

DNI

01156752

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Analizar si la intervención del médico sin el Consentimiento Informado afecta la integridad física del paciente.

ENTREVISTA · DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

El objetivo dela presente entrevista es averiguar si existe noción básica del tema, si cumple la su correcta aplicación y si se respeta los derechos del paciente.

Preguntas:

¿A qué centro de atención medica asiste?

Hinsa

12. ¿Cuál es su conocimiento sobre el documento de Consentimiento Informado?

adnteriormente notenia conocimiento del consentimiento informado posspara sersimcero los estable amientas médicos hay información que omiten o roconsideran televanto. 13. ¿Considera que ha sido informado(a) correctamente mediante el Consentimiento Informado sobre los beneficios o riesgos para su tratamiento o intervención médica?

> No considera haber sido informada dela mamera correcta, no se sies en la mouyenta de establecumientos pero no te expircantodo de un a manera delallada smo te lo resumen, y tedicen que solo es una autor mación para la operación.

 Explique cómo fue su experiencia en el tratamiento quirúrgico que le fue practicad@

tre un poco trammatico, por que al monnento de ponermela anastesia la tecnica enfermera, me lo puso mal parque me empego a arder la gona clonda me picaron y hasta el dia de hoy tengo secuelas de la mala practica de la tecnica. Pero al final todo solió bien

15. ¿Considera usted que el documento de Consentimiento Informado expresa y protege su voluntad?

Considero quel C.I protege minolinale considero que abora tengo más a fondo.

Considero que es importante porque protege considero que es importante porque protege la decisión que yos tomo respeto aminiday.

Solud.



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, RAMOS GUEVARA RENE FELIPE, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TARAPOTO, asesor de Tesis titulada: "El Consentimiento Informado y su Relación con el Derecho Fundamental a la Salud en el Perú.", cuyos autores son RAMIREZ VELA JAKELIN MISHELL, ALFARO REQUEJO JORGE OMAR, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 16.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TARAPOTO, 15 de Noviembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma	
RAMOS GUEVARA RENE FELIPE	Firmado electrónicamente	
DNI: 30415441	por: RAMOSRF16 el 15-	
ORCID: 0000-0002-7126-4586	11-2022 22:05:08	

Código documento Trilce: TRI - 0441516

